

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4-11-930	66,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,95	4-11-930	99,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	99,90
4-11-930	60,90	» E, de 25.000 » »	70,00	4-11-930	100,00	» E, de 25.000 » »	100,00
4-11-930	70,50	» D, de 12.500 » »	70,25	4-11-930	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00
4-11-930	70,75	» C, de 5.000 » »	70,30	4-11-930	100,00	» C, de 5.000 » »	99,90
4-11-930	71,25	» B, de 2.500 » »	70,35	4-11-930	100,00	» B, de 2.500 » »	99,90
4-11-930	71,25	» A, de 500 » »	71,25	4-11-930	100,00	» A, de 500 » »	100,00
4-11-930	70,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				3-11-930	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,20
3-11-930	81,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,60	3-11-930	84,50	» E, de 25.000 » »	84,20
4-11-930	81,55	» E, de 12.000 » »	81,70	3-11-930	84,50	» D, de 12.500 » »	84,20
3-11-930	82,40	» D, de 6.000 » »	82,75	4-11-930	84,45	» C, de 5.000 » »	84,25
3-11-930	83,00	» C, de 4.000 » »	83,00	4-11-930	84,45	» B, de 2.500 » »	84,00
4-11-930	83,30	» B, de 2.000 » »	83,30	4-11-930	84,50	» A, de 500 » »	84,25
4-11-930	83,30	» A, de 1.000 » »	83,50	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4-11-930	82,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.				19-6-930	72,25	» G, de 100.000 » »	
4-11-930	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		4-11-930	68,70	» F, de 50.000 » »	68,90
4-11-930	74,00	» D, de 12.500 » »		4-11-930	68,70	» E, de 25.000 » »	68,90
4-11-930	74,00	» C, de 5.000 » »		4-11-930	68,75	» D, de 12.500 » »	69,25
4-11-930	74,00	» B, de 2.500 » »		4-11-930	68,75	» C, de 5.000 » »	69,25
4-11-930	74,00	» A, de 500 » »	74,50	4-11-930	68,75	» B, de 2.500 » »	69,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				4-11-930	68,75	» A, de 500 » »	69,25
20-10-930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
31-10-930	91,50	» E, de 25.000 » »		20-2-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
31-10-930	91,50	» D, de 12.500 » »	91,50	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » »	
4-11-930	91,00	» C, de 5.000 » »	91,60	17-10-930	80,00	» F, de 40.000 » »	
4-11-930	91,00	» B, de 2.500 » »	91,25	30-10-930	88,50	» E, de 20.000 » »	
4-11-930	91,00	» A, de 500 » »	91,25	3-11-930	88,25	» D, de 10.000 » »	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				4-11-930	88,00	» C, de 4.000 » »	87,50
27-0-930	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-11-930	88,00	» B, de 2.000 » »	
29-10-930	86,50	» E, de 25.000 » »		4-11-930	88,00	» A, de 400 » »	87,50
31-10-930	86,25	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
4-11-930	86,40	» C, de 5.000 » »	86,50	20-10-930	90,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	90,00
4-11-930	86,40	» B, de 2.500 » »	86,50	27-10-930	90,00	» E, de 25.000 » »	
4-11-930	86,40	» A, de 500 » »	86,50	3-11-930	90,50	» D, de 12.500 » »	90,00
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.				4-11-930	90,50	» C, de 5.000 » »	90,00
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-11-930	90,50	» B, de 2.500 » »	90,00
26-8-930	101,25	» E, de 25.000 » »		4-11-930	90,50	» A, de 500 » »	90,00
18-10-930	97,75	» D, de 12.500 » »	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
3-11-930	99,75	» C, de 5.000 » »	99,50	29-10-930	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
4-11-930	99,75	» B, de 2.500 » »	99,80	29-10-930	99,75	» E, de 25.000 » »	
4-11-930	99,75	» A, de 500 » »	99,80	4-11-930	99,60	» D, de 12.500 » »	99,75
				4-11-930	99,70	» C, de 5.000 » »	99,75
				4-11-930	99,80	» B, de 2.500 » »	99,75
				4-11-930	100,00	» A, de 500 » »	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Días cobrado + 60	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		4-11-930	595,00	Banco de España.....	500		598,00
22-5-930	101,00	En diferentes series.....		4-11-930	450,00	Banco Hipotecario de España...	500		481,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.		4-11-930	430,00	Banco Español de Crédito.....	250		427,00
4-11-930	154,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	153,00	4-11-930	246,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	281,00
3-11-930	158,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	163,00	4-11-930	291,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		30-10-930	180,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		70,00
5-8-930	100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		18-8-930	161,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	600		1.020
31-10-930	101,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		4-11-930	76,25	carera Española... Ordinarias....	500		615,00
31-10-930	101,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		4-11-930	1.020	Unión Española de Explosivos...	100		
15-9-930	100,65	En diferentes series.....		4-11-930	514,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
4-11-930	98,60	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	99,00	20-10-930	48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
4-11-930	98,60	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,00	3-10-930	405,00	Obligaciones			
4-11-930	98,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		4-11-930	93,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,00
10-3-930	90,60	En diferentes series.....		4-11-930	97,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	97,75
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		4-11-930	109,15	Idem id. id.....	500	0	109,15
31-10-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		4-11-930	102,00	Idem id. id.....	500	5 1/2	102,00
31-10-930	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		4-11-930	97,50	Idem Banco de Crédito Local	500	5	97,50
31-10-930	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		3-11-930	81,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
10-9-929	91,00	En diferentes series.....		28-10-930	91,26	Setie A.	500	6	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		20-10-930	81,05	F. C. M. Z. A., Va- — B.	500	4 1/2	
4-11-930	88,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,25	6-10-930	78,00	Madrid a Ariza..... — C.	500	4	
4-11-930	88,15	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,25	13-5-929	72,50	Idem Norte de España	500	0	
29-10-930	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	88,25	13-6-929	71,20	Idem Norte de España	500	0	
12-2-930	90,00	En diferentes series.....		13-5-929	72,50	Idem Norte de España	500	0	
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España	500	0	
				28-5-925	04,00	Idem Norte de España	500	0	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100, perpétuo al contado.....	280,000	Paris ..	34,90	34,80	New York	8,89	8,87
Idem fin corriente.....	0	Bruselas ..	124,00		Berlin ..	2,12	
Idem fin próximo.....	0	Zurich ..	172,00		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	1.000	Berna...			Oslo.....		
5 por 100 amortizable.....	91.500	Ginebra ..			Praga...		
Acciones del Banco de España.....	1.000	Roma ..	48,85		Lisboa...		
Idem del Banco Hipotecario.....	2.500	Milán ..			Argentina		
Idem del Banco Arrendataria de Tabacos...	0.000	Londres..	43,20	43,10			
Azucarera.—Preferentes							
Idem.—Ordinarias	51.500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	31.000						
Idem id. al 6 %.....	143.600						

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Azuara y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 20 de igual mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1930.—
El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1833

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la oficina del Ramo en Mataró y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la Estafeta de Mataró, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octu-

bre de 1904, hasta el día 24 del corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1930.—
El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1832

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos (842.232) pesetas cuarenta y nueve (49) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 25.267 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana,

durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo. Madrid, 30 de Octubre de 1930.—
El Director general, M. Acaño.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ... número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económica que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, aprobadas por Real decreto de 1.º de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (842.232,49).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico e efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de diez y ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 46 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras, por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

13.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso so-

bre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrán carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1929 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

	PESETAS
En el ejercicio 1930...	100.000,00
» » 1931...	742.282,49

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 10 por 100 en el primer año, que se compensará en el

resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto, con fecha 10 de Septiembre de 1930.

22. En las obras objeto de esta subasta se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Director general, M. Acacio.

S—1826

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DEL JÁNDULA.—CONCURSO NÚM. 20.

Lista del material usado.

Por acuerdo de la Junta arriba expresada, y en uso de sus atribuciones, se saca a concurso la venta del material usado siguiente, existente en el emplazamiento de las obras:

Una subestación de transformación.
 Dos barracones desmontables.
 Tres compresores con accesorios.
 Ocho martillos "Flottmann".
 Una instalación de quebrantación.
 Una grúa "Derrick".
 12 vagonetas de 1 m.²
 12 vagonetas de 3/4 m.²
 6.000 m. l. de carril de 12 kilogramos de peso por m. l.
 Una sierra circular.
 Una sierra de cinta.
 Dos aguzadoras "Leyner" y accesorios.

Tres bombas centrífugas "Sulzer".
 Un grupo de bomba y motor.

Un cobertizo para quebrantación.
 El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán ser examinadas en las oficinas de la Confederación, tanto en Sevilla (calle Reyes Católicos, 25) como en Córdoba (calle de la Concepción, 32. 1.ª), las listas de detalle del material relacionado.

El tipo de subasta del material relacionado es de ciento setenta y cinco mil doscientas seis pesetas con treinta y tres céntimos (175.206,33).

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente, y en metálico, la cantidad de dos mil pesetas (2.000), bien directamente en la Pagaduría Central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco

de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la Sucursal de Sevilla.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y siete horas del día 29 de Noviembre próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. Si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, se dirigirá a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre de esta forma: "Concurso de proposiciones para la venta de material usado del pantano del Jándula, anunciado en la GACETA DE MADRID de...

Valores declarados: Pesetas, 2.000.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del pantano del Jándula. Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir. (Apartado núm. 228.) Sevilla".

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante, vecindad y domicilio.

Si la presentación se hace directamente en la Oficina Central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Presidente de la Junta de Obras del pantano del Jándula, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de proposiciones para la venta del material usado del pantano del Jándula" y el nombre, vecindad y domicilio del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina Central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo. Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingresos en la Pagaduría de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia, hecha en cualquiera Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en oficina de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo pero que no lleguen a poder de la Confederación el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se admitirán los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

La apertura de pliegos se verificará el día 4 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El concurso se adjudicará a la pro-

posición que en mayor cuantía mejore la cifra tipo, y la entrega del material objeto del concurso, tendrá lugar en el emplazamiento de las obras, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de desmontaje y transporte del repetido material.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

A la Confederación, en primer término, y a la entidad constructora y concesionaria "Canalización y Fuerzas del Guadalquivir", después, se les reserva el derecho de tanteo, del que podrán hacer uso dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA del anuncio de adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de todos los gastos de publicidad de este concurso.

Sevilla, 31 de Octubre de 1930.—
El Presidente de la Junta, Mariano de la Hoz.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...) calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para el concurso de la venta de material usado del pantano del Jándula, se comprometo a adquirir el mismo por la cantidad de... (en letra)... pesetas, cantidad que satisfaré a la Confederación contra entrega del material adquirido.
(Fecha y firma.)

—1830

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Examinadas las proposiciones presentadas para optar al concurso para instalación de calefacción y ascensores en el edificio social de esta Confederación, la Junta de gobierno, en sesión celebrada el día 30 del actual, acordó adjudicar definitivamente este concurso a la S. A. "Industrias Guillén", con domicilio en Madrid, Barquillo, 21, quien se compromete a instalar la calefacción y ascensores por la cantidad de 38.162,50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 44.745,70, una baja de pesetas 6.583,20.

La Sociedad adjudicataria está obligada a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 31 de Octubre de 1930.
El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño. S—1688

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CONCURSO NUMERO 55

Carretera de la de Huesca a Monzón a Aínsa, trozo segundo.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para ejecución

de las obras del trozo segundo de la carretera de la de Huesca a Monzón a Aínsa, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, el día 19 de Agosto del presente año.

Vistos los artículos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, e informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta de acuerdo con el mismo del Director técnico.

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerar la más ventajosa de las presentadas, la proposición de D. Salvador Izaguirre y Echeguren, vecino y domiciliado en Cretas (Teruel), que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos que se exigen en este concurso, por la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil seiscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos (496.685,50), importe líquido deducida la baja del 32 por 100 en el presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declaró adjudicado el concurso al referido don Salvador Izaguirre y Echeguren en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 29 de Octubre de 1930.—
El Ingeniero jefe del Negociado de Obras, J. Sans Soler.—V.º B.º, el Director técnico, Lorenzo Pardo.

S—1541

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos en el kilómetro 135 de la carretera de segundo orden de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.704,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 171,14 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Vilela, número 11, el día 22 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de la clase 6.ª, de 3,60 pesetas o el papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente el de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 4 de Noviembre de 1930.—
El Ingeniero jefe, José González.

S.—1831

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

COMISIÓN DE COMPRA

Por Real orden circular del Ministerio del Ejército de 20 de Octubre del corriente año (*Diario Oficial* número 240) se dispone la celebración de subasta general, única y con carácter urgente, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material, con destino al servicio de acuartelamiento:

Para cama de Sargentos.

- 1.000 cubrecamas.
- 1.000 telas de cabezal.
- 1.000 telas de colchón.
- 1.000 sábanas de arriba.
- 1.000 sábanas de abajo.
- 350 kilogramos de lana.

Para cama de tropa.

- 16.000 sábanas.
- 11.000 fundas de cabezal.
- 8.000 telas de jergón.
- 8.000 telas de cabezal.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 4 del mes de Diciembre del año corriente, en la Sala de Juntas de dicho establecimiento, a las diez horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numeradas por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se hayan recibido; en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la liza, durante quince minutos, entre los autores de ellas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se deci-

dirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones deberán hacerse: Ropa para cama de Sargentos, Cabos y soldados, por la totalidad o por lotes comprensivos de cada clase de éstas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición del mayor número de prendas sobre las que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de prendas que resulten, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa* número 153), Real orden circular de 19 de Abril de 1930 (*Diario Oficial* número 89) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 4 de Noviembre de 1930.—
El Coronel de Intendencia Presidente,

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* o *Boletín Oficial de la provincia* de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 4 de Diciembre del corriente año, para la adquisición de diverso material del servicio de

acuartelamiento para cama de Sargentos y de tropa, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar ... (Detállense el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe de cada lote, en letra.)

De acuerdo con lo que establece la condición novena de las legales, el que suscribe declara que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en la fabricación de este material estarán sometidos a condiciones no inferiores... (Complétense dicha condición.)

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o acta de la contribución industrial y, en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1930.

(Firma y rúbrica.)

S.—1829

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Encontrándose comprendidos en el caso de prescripción marcado en la ley de 7 de Julio de 1911 y artículo 11 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929 los depósitos necesarios sin interés que en la siguiente relación se detallan, constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en las fechas y bajo los números de registro que se expresan, se ha procedido con esta fecha a la aplicación de su importe al Tesoro, expidiéndose las certificaciones reglamentarias en sustitución de los resguardos que no han sido hallados, y cancelándose la devolución en las facturas de imposición y libros del Registro correspondientes, quedando dichos depósitos sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos antes citado.

Depósito constituido en 18 de Mayo de 1900, bajo el número 38 de registro, por D. Ramón Cebrían, 200 pesetas.

En 26 de Mayo de 1900, bajo el número 40, por D. Quintín Castro, 83,25 pesetas.

En 22 de Junio de 1900, bajo el número 43, por D. Pedro J. Cobo, 29,50 pesetas.

En 3 de Agosto de 1900, bajo el número 46, por D. Miguel Vera, 51,38 pesetas.

En 3 de Agosto de 1900, bajo el número 47, por el mismo, 6,54 pesetas.

En 3 de Agosto de 1900, bajo el número 48, por el mismo, 26,82 pesetas.

En 3 de Agosto de 1900, bajo el número 49, por el mismo, 22,79 pesetas.

En 27 de Agosto de 1900, bajo el número 53, por D. Tomás La Higuera, 5,85 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1900, bajo el número 242, por D. Rafael Dabón, 100 pesetas.

En 17 de Abril de 1901, bajo el número 55, por D. Julián López, 100 pesetas.

En 30 de Septiembre de 1901, bajo el número 221, por D. Francisco Garrigós, 50,03 pesetas.

En 30 de Septiembre de 1901, bajo el número 223, por D. Vicente Soriano, 252,35 pesetas.

En 30 de Septiembre de 1901, bajo el número 224, por el mismo, 174,20 pesetas.

En 9 de Octubre de 1901, bajo el número 234, por D. Ruperto Carralero, 400 pesetas.

En 16 de Noviembre de 1901, bajo el número 274, por varios Ayuntamientos, 138,73 pesetas.

En 6 de Diciembre de 1901, bajo el número 291, por el Ayuntamiento de Salvacañete, 23,33 pesetas.

En 20 de Diciembre de 1901, bajo el número 302, por D. Leandro González, 22 pesetas.

En 23 de Diciembre de 1901, bajo el número 303, por D. Federico Viejobueno, 46,14 pesetas.

En 16 de Enero de 1902, bajo el número 2, por el Ayuntamiento de Salvacañete, 20 pesetas.

En 30 de Enero de 1902, bajo el número 5, por el Ayuntamiento de Buenache Alarcón, 25 pesetas.

En 31 de Enero de 1902, bajo el número 6, por el Ayuntamiento de Cierva, 8,60 pesetas.

En 7 de Febrero de 1902, bajo el número 10, por varios Ayuntamientos, 53,11 pesetas.

En 10 de Febrero de 1902, bajo el número 11, por el Ayuntamiento de Villar Saz Arcas, 15 pesetas.

En 31 de Marzo de 1902, bajo el número 16, por el Ayuntamiento de Alhendros, 25 pesetas.

En 31 de Marzo de 1902, bajo el número 17, por el Ayuntamiento de Casimarro, 43 pesetas.

En 31 de Marzo de 1902, bajo el número 18, por el Ayuntamiento de Saetres, 30 pesetas.

En 16 de Abril de 1902, bajo el número 20, por D. Vidal Alvarez, 26,36 pesetas.

En 22 de Abril de 1902, bajo el número 21, por el Ayuntamiento de Moya del Cuervo, 20 pesetas.

En 6 de Mayo de 1902, bajo el número 25, por el Ayuntamiento de Hinojosa, 5,75 pesetas.

En 24 de Mayo de 1902, bajo el número 27, por el Ayuntamiento de Zarzilla, 11,24 pesetas.

En 26 de Junio de 1902, bajo el número 30, por D. Pedro A. Zarzuela, 4,50 pesetas.

En 30 de Junio de 1902, bajo el número 32, por el Ayuntamiento de Abia, 10 pesetas.

En 13 de Septiembre de 1902, bajo el número 41, por D. Jesús Cava, 71,25 pesetas.

En 22 de Diciembre de 1902, bajo el número 58, por D. Modesto Abad, 530,24 pesetas.

En 19 de Enero de 1903, bajo el número 2, por D. Jerónimo Díaz, 18,65 pesetas.

En 14 de Febrero de 1903, bajo el número 4, por D. Herminio Picazo, 235 pesetas.

En 24 de Marzo de 1903, bajo el número 7, por D. Martín Madrid, 71,25 pesetas.

En 20 de Julio de 1903, bajo el número 36, por D. Mariano Pérez, 188 pesetas.

En 29 de Julio de 1903, bajo el número 40, por D. Jorge García, 7,510 pesetas.

En 14 de Agosto de 1903, bajo el número 45, por D. Clementino Escribano, 7,20 pesetas.

En 3 de Noviembre de 1903, bajo el número 68, por D. Miguel Vera, 89,46 pesetas.

En 26 de Diciembre de 1903, bajo el número 73, por D. Anacleto Gargallo, 233,87 pesetas.

En 26 de Diciembre de 1903, bajo el número 74, por el mismo, 313,37 pesetas.

En 13 de Enero de 1904, bajo el número 1, por D. Modesto Abad, 531,35 pesetas.

En 11 de Marzo de 1904, bajo el número 17, por D. Francisco Calvo, 188 pesetas.

En 21 de Marzo de 1904, bajo el número 22, por D. Paulino Domínguez, 4,80 pesetas.

En 6 de Abril de 1904, bajo el número 27, por D. Eusebio Churt, 84,38 pesetas.

En 23 de Abril de 1904, bajo el número 31, por el mismo, 112,74 pesetas.

En 5 de Julio de 1904, bajo el número 48, por D. Angel J. Abreu, 29,15 pesetas.

En 1.º de Agosto de 1904, bajo el número 53, por D. Francisco Mayordomo, 250 pesetas.

En 1.º de Agosto de 1904, bajo el número 54, por el mismo, 150 pesetas.

En 9 de Agosto de 1904, bajo el número 57, por D. Victoriano Lucas, 1,267,29 pesetas.

En 14 de Noviembre de 1904, bajo el número 57, por D. Francisco Ochoa, 3,54 pesetas.

En 6 de Diciembre de 1904, bajo el número 73, por D. Francisco Calvo, 906 pesetas.

En 8 de Marzo de 1905, bajo el número 10, por D. Cristino Carralero, 108,70 pesetas.

En 28 de Marzo de 1905, bajo el número 22, por D. Manuel Escribano, 59,40 pesetas.

En 29 de Marzo de 1905, bajo el número 23, por D. Antonio Ayala, 15 pesetas.

En 3 de Abril de 1905, bajo el número 24, por D. Eusebio Almonacid, 9 pesetas.

En 3 de Abril de 1905, bajo el número 26, por doña Martina Martínez, 14 pesetas.

En 3 de Abril de 1905, bajo el número 27, por D. Juan Martínez, 28 pesetas.

En 3 de Abril de 1905, bajo el número 28, por doña Martina Martínez, 1,20 pesetas.

En 9 de Septiembre de 1905, bajo el número 60, por D. Fedoro Jarabo, 41 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1905, bajo el número 64, por D. Melitón Romero, 7,14 pesetas.

En 16 de Diciembre de 1905, bajo

el número 65, por D. Pedro García, 480 pesetas.

En 23 de Diciembre de 1905, bajo el número 66, por D. Gonzalo López, 7,13 pesetas.

En 15 de Marzo de 1906, bajo el número 18, por D. Baldomero Martínez, 252,40 pesetas.

En 5 de Mayo de 1906, bajo el número 35, por D. Felipe Pérez, 75 pesetas.

En 16 de Mayo de 1906, bajo el número 42, por D. Vicente Pardo, 35 pesetas.

En 6 de Julio de 1906, bajo el número 59, por D. Francisco Cano, 0,86 pesetas.

En 8 de Agosto de 1906, bajo el número 67, por D. Juan Mayordomo, 13,35 pesetas.

En 31 de Agosto de 1906, bajo el número 69, por D. Amadeo Navarro, 425,66 pesetas.

En 17 de Octubre de 1906, bajo el número 75, por D. José Izquierdo, 4,98 pesetas.

En 25 de Octubre de 1906, bajo el número 76, por D. Pedro Palomino, 88 pesetas.

En 7 de Noviembre de 1906, bajo el número 77, por D. Federico Viejobueno, 114 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1906, bajo el número 84, por D. Juan Mayordomo, 29,68 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1906, bajo el número 85, por el mismo, 48,71 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1906, bajo el número 86, por el mismo, 17,86 pesetas.

En 27 de Diciembre de 1906, bajo el número 87, por D. José Ortega, 139,20 pesetas.

En 5 de Febrero de 1907, bajo el número 6, por D. Juan Pérez, 183 pesetas.

En 13 de Febrero de 1907, bajo el número 13, por D. Hermenegildo Arnau, 43 pesetas.

En 18 de Febrero de 1907, bajo el número 21, por D. Cipriano Martínez, 16,80 pesetas.

En 5 de Marzo de 1907, bajo el número 28, por D. Hermenegildo Arnau, 43 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el número 32, por D. Francisco Lesbesquis, 5 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el número 33, por D. Nicolás Taravilla, 0,56 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el número 34, por D. Lucas Vaquero, 1 peseta.

En 5 de Abril de 1907, bajo el número 35, por D. Hipólito Criyal, 1,56 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el número 36, por D. Mariano Torrijos, 0,50 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el número 37, por D. Victoriano López, 0,56 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el número 38, por D. Francisco Luna, 0,56 pesetas.

En 10 de Mayo de 1907, bajo el número 50, por D. Juan Moreno, 26,74 pesetas.

En 11 de Mayo de 1907, bajo el número 52, por D. Esteban Romero, 2,46 pesetas.

En 21 de Mayo de 1907, bajo el número 54, por D. José Izquierdo, 9,87 pesetas.

En 11 de Junio de 1907, bajo el número 60, por D. Esteban Romero, 9 pesetas.

En 28 de Junio de 1907, bajo el número 61, por D. Deogracias Cañas, 1 peseta.

En 11 de Julio de 1907, bajo el número 62, por D. Anselmo Perales, 5,60 pesetas.

En 1 de Julio de 1907, bajo el número 63, por el mismo, 29,80 pesetas.

En 8 de Julio de 1907, bajo el número 64, por D. Santos Cava, 84 pesetas.

En 9 de Agosto de 1907, bajo el número 67, por D. Francisco Herraiz, 432 pesetas.

En 10 de Agosto de 1907, bajo el número 68, por el mismo, 30,80 pesetas.

En 16 de Agosto de 1907, bajo el número 7, por D. Faustino Aragón, 55 pesetas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 72, por D. Francisco Herraiz, 40,50 pesetas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 73, por el mismo, 97,86 pesetas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 74, por el mismo, 112,40 pesetas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 75, por el mismo, 117,30 pesetas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 76, por el mismo, 192 pesetas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 77, por el mismo, 138,40 pesetas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 78, por el mismo, 166,40 pesetas.

En 18 de Agosto de 1907, bajo el número 79, por D. Toribio Miranyo, 9,25 pesetas.

En 20 de Septiembre de 1907, bajo el número 80, por D. Manuel García, 1,58 pesetas.

En 10 de Febrero de 1908, bajo el número 5, por D. Federico Viejobueno, 277,24 pesetas.

En 26 de Febrero de 1908, bajo el número 7, por D. Ciriaco Moreno, 47,65 pesetas.

En 9 de Marzo de 1908, bajo el número 13, por D. Esteban Romero, 18 pesetas.

En 9 de Marzo de 1908, bajo el número 14, por D. Primo González, 13,10 pesetas.

En 9 de Marzo de 1908, bajo el número 15, por el mismo, 123,60 pesetas.

En 17 de Marzo de 1908, bajo el número 23, por D. Pedro Solera, 102,50 pesetas.

En 23 de Marzo de 1908, bajo el número 24, por D. Alejandro Lorente, 158,95 pesetas.

En 2 de Abril de 1908, bajo el número 26, por D. Francisco Calvo, 138 pesetas.

En 2 de Abril de 1908, bajo el número 30, por D. Jesús Tarancón, 20 pesetas.

En 4 de Mayo de 1908, bajo el número 42, por D. Pedro Serrano, 234 pesetas.

En 16 de Mayo de 1908, bajo el número 46, por D. Miguel Vera, 2,99 pesetas.

En 16 de Mayo de 1908, bajo el número 47, por el mismo, 42,82.

En 18 de Mayo de 1908, bajo el número 48, por D. Juan A. Jiménez, 75 pesetas.

En 30 de Mayo de 1908, bajo el número 54, por D. Laureano Hontecillas, 93 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 58, por D. Miguel Vera, 8,43 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 59, por el mismo, 23,26 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 60, por el mismo, 124 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 61, por el mismo, 16,96 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 62, por el mismo, 7,09 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 63, por el mismo, 45,16 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 64, por el mismo, 7,02 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 65, por el mismo, 144,48 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 66, por el mismo, 43,03 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 67, por el mismo, 82,64 pesetas.

En 5 de Agosto de 1908, bajo el número 69, por doña Quintina Martínez, 2 pesetas.

En 14 de Septiembre de 1908, bajo el número 71, por D. Florencio Delgado, 161,20 pesetas.

En 14 de Octubre de 1908, bajo el número 72, por D. Abelardo López, 782,53.

En 5 de Noviembre de 1908, bajo el número 74, por D. Marcelino López, 7,65 pesetas.

En 2 de Diciembre de 1908, bajo el número 80, por D. Pedro Corredor, 85 pesetas.

En 5 de idem de 1908, bajo el número 81, por D. Francisco Calvo, 169,20 pesetas.

En 14 de idem de 1908, bajo el número 82, por D. Julián Torres, 4,50 pesetas.

En 15 de idem de 1908, bajo el número 83, por D. Federico Escobar, 58,29 pesetas.

En 15 de idem de 1908, bajo el número 84, por el mismo, 3,95 pesetas.

En 15 de idem de 1908, bajo el número 85, por el mismo, 9,40 pesetas.

En 15 de idem de 1908, bajo el número 86, por el mismo, 2,47 pesetas.

En 15 de idem de 1908, bajo el número 87, por el mismo, 23,71 pesetas.

En 17 de Abril de 1909, bajo el número 8, por D. Faustino Aragón, 3,44 pesetas.

En 25 de Mayo de 1909, bajo el número 27, por D. Julio Romero, 40 pesetas.

En 25 de Mayo de 1909, bajo el número 28, por el mismo, 52,50 pesetas.

En 7 de Octubre de 1909, bajo el número 46, por D. Melitón Romero, pesetas 14,28.

En 19 de Octubre de 1909, bajo el número 41 duplicado, por D. Eladio Vadillo, 10 pesetas.

En 15 de Febrero de 1910, bajo el número 16, por D. Pedro García, 169,20 pesetas.

En 24 de Febrero de 1910, bajo el número 22, por la Administración Tabacos Motilla, 60 pesetas.

En 23 de Marzo de 1910, bajo el número 27, por D. José Cobo, 100 pesetas.

Cuenca, 30 de Octubre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Salvador Herrera.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores que a continuación se relacionan, para que el día 26 del actual, a las once, concurran al despacho del excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación:

Doña Josefa Manzanque Alvarez.

D. Manuel González San José.

D. Pedro Sánchez Iniesta.

D. Eustaquio Gómez Frontela.

D. Juan Nieto Domínguez.

D. Francisco Sánchez López.

D. Jesús Rodríguez Dávila.

D. Restituto Mancho Asensi.

D. Matías Honrubio Cebrián.

D. Nicolás Fernández Nogueira.

D. Arturo Martínez Gómez.

D. Severiano Ayuso Tabernero.

D. Fernando Fernández Gancelo.

D. Segundo Molera Murillo.

Doña Manuela Medrano Martínez.

D. Julián Muñoz Solana.

D. Julián Arenas.

D. Rafael Garrido Salazar.

D. Antonio Pérez García.

D. Celedonio Merino Marín.

D. Carlos Forero Burgos.

D. Juan Nonell.

D. Fernando Royo.

D. Justo Sánchez Sánchez.

D. Antonio Ardura Martínez.

D. José Gallego Romanillos.

D. José Crespo Fontano.

D. Diego Fernández Manjón.

D. Antonio Menéndez González.

D. Luis González Rodríguez.

D. Juan García Sánchez.

D. Julián Ventura.

D. Antonio Orellana Larruda.

D. Antonio Garrido Fernández.

D. Luis López Souto.

D. Miguel Martín Jorge.

D. Tomás Peco Navarro.

D. Antonio López Fernández.

D. Santiago Villanueva de Arce; y

D. Tomás Santiago Manso Peinado.

Y se les advierte, que con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad, y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años; cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina, previamente y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos.

Asimismo se les hace saber que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Madrid, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Leopoldo Coig.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COLEGIO DE CORREDORES INTERPRETES MARITIMOS, DE SAN SEBASTIAN Y PASAJES**

A los efectos prevenidos en el artículo 946 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, se hace saber por el presente anuncio, que don Antonio Navarro y Arcelus, Corredor Interpretador marítimo de este Colegio, ha cesado por su propia voluntad en el desempeño de su cargo; y antes de verificar la devolución de la fianza correspondiente, se previene que cualquiera reclamación a que hubiere lugar contra dicho Sr. Navarro, deberá hacerse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", prefijado en dichos artículos y en el 98 del citado Código.

Pasajes, 25 de Octubre de 1930.—Por el Presidente, Fulgencio Puy Sáiz.

X—4060

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S. A.

Acordado el pago del cuarto dividendo pasivo del 10 por 100 durante el corriente mes de Noviembre, los señores accionistas pueden hacerlo efectivo hasta el día 30 en los Bancos Hispano Americano, de Aragón, de Vizcaya y Español de Crédito, de esta plaza, presentando al mismo tiempo los resguardos provisionales de las acciones para la anotación correspondiente.

Zaragoza, 3 de Noviembre de 1930.—El Consejero Delegado, J. Derqui.

X—4059

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PESARROYA Y PUERTO-LLANO

En el sorteo celebrado el 24 de Octubre último ante el Notario de Madrid D. Juan Moreno Esteban, para la amortización de 500 obligaciones de esta Compañía, ha tocado en suerte a las de los números 8.501 al 8.600; 13.101 al 13.200; 15.501 al 15.600; 25.401 al 25.500, y 28.201 al 28.300.

Se reembolsarán desde el 15 de Noviembre actual en los siguientes establecimientos bancarios: Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco Español de Crédito y Bañer y Compañía, a la vez que el pago del cupón número 13, presentando los correspondientes títulos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1930.—El Director, (ilegible).

X—4059

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.

HILBAO

Ampliación de capital.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de Octubre corriente y para atender al vasto plan de reformas iniciado en las fábricas, se amplía el capital social en 10 millones de pesetas, que estarán representados por 20.000 acciones

al portador, de a 500 pesetas nominales cada una.

Condiciones de las nuevas acciones.

1.ª Las nuevas acciones que se crean llevarán la numeración que correlativamente le corresponde a continuación de las 80.000 que tiene emitidas la Sociedad, de modo que estarán señaladas con los números 80.001 al 100.000.

2.ª Dichas acciones irán autorizadas con el facsimil de la firma del Presidente y la firma auténtica de un Consejero, y timbradas con el sello en seco de la Compañía.

3.ª Llevarán adheridos los cupones números 39 al 50, ambos inclusive, a fin de que, cuando llegue el momento oportuno, las acciones nuevas y las antiguas cobren los dividendos contra el mismo número de cupón.

4.ª Las nuevas acciones disfrutará de los dividendos que reparta la Compañía por las utilidades que obtenga desde el 1.º de Enero próximo venidero, pero no tendrán derecho a percibir el dividendo que se reparta a las acciones antiguas por beneficios obtenidos con anterioridad a la citada fecha.

El dividendo que percibirán las nuevas acciones por los beneficios que se obtengan durante el año 1931, será proporcional a las cantidades y plazos desembolsados, de modo que los que paguen al contado al hacer la subscripción o antes del día 3 de Enero próximo su total importe, cobrarán íntegramente el mismo dividendo que en su día se reparta a las acciones antiguas por los beneficios obtenidos en dicho año, y los que lo paguen en los plazos señalados al efecto, tan sólo cobrarán la parte alícuota correspondiente a los desembolsos hechos y a las fechas en que éstos se efectúen.

5.ª Con las salvedades establecidas en la condición anterior, gozarán las nuevas acciones, desde el expresado día 1.º de Enero próximo venidero, de los mismos derechos que las antiguas, y contraerán igualmente, desde ese mismo día, en la parte proporcional correspondiente al aumento de capital que representan dentro de la Sociedad, las mismas obligaciones que sobre las antiguas acciones pesen.

6.ª Todas las nuevas acciones y sus propietarios, cualesquiera que éstos sean, quedarán, por el solo hecho de ser accionistas, expresamente sometidos, como lo están los accionistas actuales, a los Estatutos de la Sociedad.

Condiciones de la subscripción.

El derecho de subscripción se concede a los accionistas de La Papelera Española, al que se entenderá renuncian si no lo ejercitan dentro de los días señalados para llevarlo a cabo.

Cada accionista sólo podrá subscribir una acción por cada cuatro de las que posea al hacerse la subscripción, sin que tenga derecho a fracción alguna si el número de aquéllas no fuese divisible por cuatro.

El carácter de accionista se acreditará entregando con el Boletín de subscripción el cupón número 36 de cada una de las acciones en virtud de las cuales ejercita su derecho y partiendo la Sociedad de la presunción, sin admitir prueba en contrario, de que el portador del cupón es el propietario

del título correspondiente. Dicho cupón quedará anulado a los efectos de pago de dividendos.

La subscripción se llevará a cabo desde el día 17 al 20, ambos inclusive, del próximo mes de Noviembre, en las poblaciones y establecimientos bancarios señalados a este efecto, dentro de las horas de Caja que habitualmente tengan establecidas, y por el 150 por 100 del valor nominal de la emisión, siendo por tanto 750 pesetas el coste efectivo de cada nueva acción. La prima de emisión se constituirá en reserva, para ser comprendida en la excepción a que se refiere la legislación vigente sobre contribución de utilidades.

Condiciones de pago.

El pago podrá hacerse al contado en plazos. En el primer caso, para poder tener derecho a los beneficios del año 1931, en la forma expuesta al señalar las condiciones de las nuevas acciones, deberá entregarse en el acto de subscripción 150 pesetas por cada una de las acciones subscriptas, o sea el 2 por 100 del coste efectivo de las mismas, y el resto, antes del día 3 de Enero próximo.

En el segundo caso, el desembolso se hará en la forma siguiente:

El 20 por 100, o sea 150 pesetas por acción, en el acto de la subscripción.

El 18 por 100, o sea 120 ídem id., el 2 de Enero de 1931.

El 16 por 100, o sea 120 ídem id., el 16 de Febrero de 1931.

El 16 por 100, o sea 120 ídem id., el 1 de Abril de 1931.

El 16 por 100, o sea 120 ídem id., el 15 de Mayo de 1931.

El 16 por 100, o sea 120 ídem id., el 1 de Julio de 1931.

A los subscriptores que no satisfagan en las fechas fijadas alguno de los plazos, además de exigírseles las responsabilidades en que incurran, se les cobrará desde la fecha en que debían haberlo efectuado, intereses de demora, a razón del tanto por ciento anual equivalente al que representa sobre el valor nominal de las acciones el dividendo repartido en el último ejercicio.

Contra entrega del importe del primer desembolso parcial o sucesivos, se darán recibos o resguardos provisionales, que serán canjeados por los títulos definitivos al quedar pagados todos los dividendos pasivos.

Puntos de subscripción.

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Granada: Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Advertencia.—En los mencionados establecimientos bancarios se facilitarán los Boletines o impresos para hacer la subscripción al contado o a plazos.

Bilbao, 31 de Octubre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Aresti.

X—4061

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**CONTABILIDAD GENERAL**

SITUACION EN 31 DE OCTUBRE DE 1930

	30 Septiembre 1930	31 Octubre 1930
ACTIVO		
Accionistas	5.000.000,00	5.000.000,00
Caja y Banco de España	6.595.218,83	4.442.982,64
Cartera de efectos	"	"
Cartera de valores	59.417.705,51	49.047.307,55
Préstamos sobre valores y dobles	19.574 6 5,00	19.715.545,00
Créditos sobre valores	5.969.144,20	6.155.657,74
Cuenta de crédito a favor del Estado	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes	"	"
Inaneble de la Sociedad	2.859.833,50	2.859.833,50
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	1.132.168.668,71	1.195.795.027,42
Préstamos a corto plazo para construcción	8.036.567,39	8.356.567,29
Préstamos hipotecarios, art. 7.º	1.394.926,34	1.494.923,34
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	25.149.761,27	20.567.062,71
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	18.212.545,14	24.474.274,12
Déudores prestatarios	68.370,26	239.553,28
Fincas en Secuestro	721.344,47	676.737,44
Fincas adjudicadas al Banco	1.414.881,19	1.406.945,01
Compradores de fincas del Banco	1.06.408,1	1.496.311,16
Varios	3.668.776,33	4.869.195,70
	1.342.919.247,27	1.349.559.607,91
Valores en depósito	650.800.179,52	661.848.851,52
TOTAL Pesetas	1.993.719.426,74	2.011.408.459,43
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	13.809.634,11	12.409.634,11
Previsiones o Reservas facultativas	9.630.000,00	9.600.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	"	"
Cuentas corrientes	23.232.043,54	24.100.925,29
Cédulas hipotecarias	1.182.165.000,00	1.185.130.000,00
Intereses y amortización por pagar	3.307.345,25	2.466.711,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	9.523.053,33	11.110.620,83
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	29.532.233,27	29.288.678,34
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	718.232,61	858.923,67
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	12.847,89	23.970,59
Entregas a cuenta de semestres	759.082,55	796.328,97
Varios	10.744.551,97	10.454.480,25
Banancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores	113.521,97	113.521,97
Ejercicio de 1930	10.403.040,72	11.760.357,88
	1.342.919.247,27	1.349.559.607,91
Acreedores por valores en depósito	650.800.179,52	661.848.851,52
TOTAL Pesetas	1.993.719.426,74	2.011.408.459,43

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100 y 5 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 250.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas. — 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

E. E. u O.—Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Jefe de la Contabilidad general, Si envenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X—4062

SOCIEDAD ANONIMA MINERA PLO-MIFERA DE NAVALESPIÑO

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria señalada para el día 26 del pasado Octubre, por falta de número, se cita de nuevo en segunda convocatoria, para el día 23 del actual, a las once de la mañana, en Madrid, calle de Quintana, 20, con la misma orden del día:

Disolución de la Sociedad y entrega de las concesiones a los obligacionistas.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Francisco Alcaraz. X—4065

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PESARROYA

En el sorteo celebrado el 24 de Octubre último ante el Notario de Madrid D. Juan Moreno Esteban, para la amortización de 1.500 obligaciones de esta Sociedad, ha tocado en suerte a las de los números 4.101 al 4.200; 11.701 al 11.800; 21.701 al 21.800; 25.801 al 25.900; 52.401 al 52.500; 58.601 al 58.700; 79.501 al 79.600; 80.201 al 80.300; 86.901 al 87.000; 87.301 al 87.400; 89.101 al 89.200; 89.401 al 89.500; 107.651 al 107.700; 109.631 al 109.700, y 109.861 al 109.900.

El reembolso se efectuará desde el 15 de Noviembre próximo, en los siguientes establecimientos bancarios: Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco Español de Crédito y Bañer y Compañía, a la vez que el pago del cupón número 20, presentando los correspondientes títulos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario general, (ilegible). X—4068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

D. Angel Guerrero y Sagarrio, Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha de ayer se declaró la quiebra del comerciante de esta Plaza D. Antonio González Noves, con domicilio en la misma, calle Toledo, número 1, disponiéndose en dicha resolución hacer pública la declaración mencionada, por medio de la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y un periódico de esta ciudad, de las de mayor circulación, y edicto que se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para hacer público, a tenor de lo que ordena el artículo 1.057, del Código de Comercio de 30 de Mayo de 1829, la prohibición de que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra D. Ramón Clemente Guía, de esta vecindad; pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado D. Antonio González Noves, que hagan manifestación de ellas por nota, que deberán entregar al comerciante D. José Navarro Carrillo, comisario de la quiebra; en e

concepto que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Ultimamente se previene a los accedidos que se presenten en el día y hora que se les designará oportunamente, para la celebración de la primera Junta general, en la Sala-audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado, con poder bastante; bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente.

Dado en Ciudad Real a 28 de Octubre de 1930. — El Juez, Angel Guerrero y Sagrario. — El Secretario, P. H., Pedro García.

X-4361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en ejecución de sentencia de los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por la excelentísima señora doña Mercedes Echagüe y Mendoz Vigo, Marquesa viuda de Somoséncho, hoy sus herederos, contra D. Lorenzo Manzanares y Román, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas embargadas en dicho procedimiento, con excepción de las dos que fueron rematadas en la segunda subasta celebrada, siendo las restantes las siguientes:

Una participación de la finca número 18 de la calle de San Roque, de esta capital, que fué tasada en la cantidad de 24.773 pesetas 84 céntimos, y habiendo salido a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100; y

Nueve fincas rústicas, algunas con edificaciones, sitas en término municipal de Aravaca, próximas a la carretera de Madrid a la Coruña, que fueron tasadas y sirvieron de base para la primera subasta en las cantidades que a continuación se detallan:

- Finca número 1, 33.346,31 pesetas.
- Idem número 2, 193.157,52 idem.
- Idem número 3, 115.520,30 idem.
- Idem número 4, 465.180 idem.
- Idem número 7, 48.883,04 idem.
- Idem número 8, mitad proindiviso, 283.200,60 idem.
- Idem número 9, mitad proindiviso, 41.284,10 idem.
- Idem número 11, 27.299,64 idem.
- Idem número 12, 40.932 idem.

Dichas fincas fueron sacadas a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, siendo rematadas las números 5 y 10; las restantes fincas se describen en la forma siguiente:

La número 1.—Consiste en una tierra de labor, actualmente en erial a pasto, situada en el término municipal de Aravaca, al pago o sitio denominado de Carrampocha, con una superficie aproximada de 17 áreas y 12 centiáreas.

La número 2.—Tierra de labor, actualmente de erial y pasto, en el propio término, pago de Valderodrigo; cabida de una fanega y 10 celemines.

La número 3.—Tierra de labor y vi-

ña, actualmente de erial, en el mismo término y sitio de Carrampocha; cabida 2 fanegas y siete celemines.

La número 4.—Finca rústica en el mismo término y sitio; superficie 205 áreas y 44 centiáreas.

La número 7.—Terreno de erial en el mismo sitio y término; de 63 áreas y 32 centiáreas.

La número 8.—Mitad proindiviso de una tierra de labor en el mismo término y sitios de Mina del Francés y Carrampocha; de 39 fanegas y dos celemines.

La número 9.—Igual a la anterior, en el mismo sitio y término; de una fanega y 2,85 estadales.

La número 11.—Parcela de terreno que ha sido de labor y actualmente de erial a pastos, en el mismo término de Aravaca y sitio de Malpavillo; con una superficie de 16,9563 áreas, equivalentes a 5,94 celemines.

La número 12.—Tierra de labor, que ahora está de erial a pastos, en el mismo término de Aravaca, al sitio camino de Fuencarral; con una superficie de una fanega y 6,16 celemines.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el de la valoración dada a cada una de dichas fincas, hecha la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate a cabida de ceder a un tercero, y la licitación indistintamente o por separado a cada una de las expresadas fincas.

Segunda. Los títulos de propiedad, suplididos por certificación de los respectivos registros, se hallarán de manifiesto, con los autos, en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito que en estas autos se reclama, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Octubre de 1930.—El Juez, Miguel Torres.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

X-4367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En el inicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Octubre de 1930; el Sr. D. Salvador Alarcón Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, co-

mo demandante, D. Mariano Landaburu Arenas, domador y de esta vecindad, defendido por el Licenciado don Higinio León y representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, y de la otra, como demandados, D. Eugenio, doña Juana y doña María Ramilo Díaz y doña Rosa Cruz Pérez, de ignorado domicilio, constituidos en rebeldía, por lo que están representados por los estrados del Juzgado, sobre cancelación de crédito hipotecario...

Fallo que debo declarar y declare haber prescrito y quedado extinguido la hipoteca constituida por D. Juan Antonio Urosa y Díaz, por escritura otorgada en esta Corte a 23 de Octubre de 1870, inscrita actualmente a favor de D. Eugenio, doña Juana y doña María Ramilo y Díaz y doña Rosa Cruz y Pérez, que grava la finca número 3 de la calle de la Morería, de esta capital, propiedad de D. Mariano Landaburu Arenas, ordenando su cancelación, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente de Madrid, sin hacer especial condena de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que será notificada a los demandados como disponen los artículos 283 y 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose las cédulas en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, donde lo fueron las de emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.”

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Eugenio, doña Juana y doña María Ramilo y Díaz y doña Rosa Cruz y Pérez, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.

X-4066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORENSE

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez accidental de primera instancia de este partido, D. Lino Valencia Cobián, en providencia de hoy, dictada a petición del Ministerio fiscal en el expediente de información posesoria instado por José Martínez Vázquez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Las Barjas, parroquia de Candeiro, municipio de Canedo, en este partido, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido la posesión de las seis fincas rústicas y la quinta parte proindiviso de una urbana, radicantes en términos de las parroquias de Gustey y Canedo expresado, que dice compradas a D. Justo Villarino, mayor de edad, ausente en América, en ignorado paradero, haga saber a éste por medio del presente edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, la existencia de tal expediente, a fin de que dentro del término de octavo día comparezca ante este Juzgado y manifieste si tiene algo que oponer a la inscripción solicitada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Orense, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Caval.

X-4063

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.445

AGUADO GONZALEZ, María; natural de Zaragoza, de veintitrés años, soltera; que dijo vivir en Madrid, calle de Gabaleta, número 25; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 2.465 de 1930.

6.446

AGUILERA GARCIA, Enrique; de veintinueve años, soltero, natural y vecino de Madrid, jornalero, que dijo vivir en la calle de Santa Ana, números 29 y 31; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 1.660 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.447

ALONSO, María; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.516 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.448

ALONSO HERNANDEZ, Eusebio; de treinta años, soltero, jornalero; que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 76; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.469 de 1930, en concepto de testigo.

6.449

ALONSO PEREZ, Elías; de veinti-

siete años, soltero, natural de Puebla de Trives (Orense); comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.335 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.450

ALVAREZ, Juan; conductor del automóvil 18.315 M.; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 1.349 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.451

ALVAREZ SALAS, Jesús; de cincuenta y cuatro años, viudo, jornalero, natural de San Juan (Oviedo), hijo de Pedro y de Juana; que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 43, bajo; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.843 de 1930.

6.452

ANDRES PEREZ, Felipe; de veinticinco años, soltero, natural de Bilbao, hijo de Esteban y de Hermenegilda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 1.069 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.453

ANTELO GARCIA, Ramiro; de veintitún años, soltero, jornalero, natural de Condúo (La Coruña), hijo de Hilario y de María; que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 113, bajo; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.843 de 1930.

6.454

ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ, Pedro; de veintitrés años, chofer; que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 18; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juz-

gado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 902 de 1929; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.455

BALLESTEROS GASCON, Francisco; de veinticinco años, casado, natural de Hontanaya (Cuenca), hijo de Ignacio y María Jesús; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 489 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.456

BLANCO GAGO, Horacio; de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Vegas del Condado (León), hijo de Ismael y de Estefanía; que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Brigida, número 17, tercero izquierda; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.843 de 1930.

6.457

BUITRAGO MORALES, Antonio; de diez y seis años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Santiago, natural de Ciudad Real; que dijo vivir en Madrid, calle de Tortosa, número 7, tercero letra E; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.608 de 1930.

6.458

BUSTOS, Aurelio de; de veinticinco años, soltero, natural de Palencia; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 794 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.459

CABO DE LOS HERAS, Teresa; de cuarenta años, casada, natural de Madrid; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo

el número 3.205 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.460

CAGIGAS, José; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.901 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.461

CALDEVILLA MARTINEZ, Elías; de treinta y un años, casado, jornalero, natural de Añez (Segovia); que dijo vivir en Madrid, calle de María Teresa, número 6, bajo; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.176 de 1930.

6.462

CALLE, Eleuterio de la; dueño de la camioneta número 36.391 M.; que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 172; comparecerá el día 3 del próximo Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.355 de 1930.

6.463

CAMPILLO GARCIA, Leandro; de veintidós años, soltero, chofer, antur y vecino de Madrid, hijo de Leandro y de Julia; que dijo vivir en la calle Blasco de Garay, número 20, segundo interior derecha; comparecerá el día 17 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 2.499 de 1930.

6.464

CANO SUAREZ, Belarmino; de diez y seis años, soltero, carbonero, natural de Luarca (Oviedo), hijo de Alberto y de Teresa; que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 22, primero, interior derecha; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.284 de 1930.

6.465

CARBALLO, Joaquín; de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Portugal y cuyo actual domicilio o pa-

radero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 725 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.466

CASAS ARRIETA, Alvaro; de veintidós años, soltero, chofer, natural de Canillas (Madrid) y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, número 516 de 1928; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.467

CASTILLO HERNANDEZ, Natividad del; de veintidós años, casada, natural de Peñalvar (Guadalajara), hija de Manuel y de Silvestra, que dijo vivir últimamente en Madrid, calle de Iriarte, número 20, piso segundo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto, número 2.009 de 1930; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.468

CATALA, Julián; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, en el restaurant "Stambul", sito en la calle de Alcalá, número 179, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.438 de 1930.

6.469

CAVA DEL VAL, Mercenario; de cincuenta y nueve años, casado, hijo de Casto y Petra, natural de Recuena (Guadalajara) y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, número 1.869 de 1930; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.470

CENTENO FERNANDEZ, Elvira; de cuarenta y seis años, casada, natural de Ungilde (Zamora), hija de Jenaro y de Agustina, que dijo vivir en Madrid, calle del Conde de Vilches, número 1, cuarto bajo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 2.134 de 1930.

6.471

CLEMENTE ORTEGA, Félix; de diez y siete años, soltero, hijo de Valenciano y Florencia, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, número 1.245 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.472

COBEDO DE LA BARRERA, Antonio; de treinta y tres años, soltero, empleado, natural de Lugo, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 34, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de falta, por lesiones y daños bajo el número 1.176 de 1930.

6.473

CONDUCTOR de la camioneta número 13.679 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 61 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.411 de 1930.

6.474

CONDUCTOR de la camioneta número 33.211 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 81, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.899 de 1930.

6.475

CONDUCTOR de la camioneta número 36.931 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de

López de Hoyos, número 172, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.355 de 1930.

6.476

CORDOBA, José; como conductor del automóvil taxímetro núm. 10.903, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.431 de 1930.

6.477

CORTIJO GARCIA, Enrique; de cincuenta y siete años, casado, natural de Linares (Jaén), jornalero, hijo de Juan y Juana, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por amenazas, bajo el número 1.798 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.478

CREVILLANT GUARDIOLA, Josefa; natural de Archena (Murcia), de treinta y seis años, casada, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Malcampo, número 18, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas bajo el número 2.401 de 1930.

6.479

DELGADO GONZALEZ, Julia; de veintinueve años, casada, natural de Toledo, hija de Manuel y Juana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 1.761 de 1930, así como para ser constituido arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.480

DIAZ, Luis; conductor del automóvil número 35.613 M., cuyas demás cir-

cunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Colonia de Primo de Rivera, hotel número 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.772 de 1930.

6.481

DIEZ N., Teresa; de cincuenta y dos años, casada, natural de Bilbao, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 829 de 1930, así como para ser constituida arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.482

DIOS MATEO, Manuel de; de treinta y siete años, casado, chofer, natural de Pinto (Madrid), hijo de Santiago y de Luisa, que dijo vivir en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.822 de 1930.

6.483

DOICO GONZALEZ, Agustín; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Madrid y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2.081 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.484

DOMINGUEZ CARIN, Felisa; de veintitún años, soltera, natural de Fuente Cen (Burgos), que dijo vivir en el antiguo cuartel de la Guardia civil, sito en la carretera de Aragón, término de Vicálvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, a las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.925 de 1929.

6.485

EBOA DOLDAN, Bienvenido; de

diez y nueve años, soltero, natural de Villamute (Coruña), hijo de José y Josefa; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 979 de 1930, así como para ser constituido, arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.486

EL DUEÑO del automóvil que conducía Emiliano Herrero Blanco; que dijo vivir en Madrid, calle de Naváez, número 9, bajo; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.233 de 1930.

6.487

EL DUEÑO del automóvil número 10.286 M.; que dijo vivir en Madrid, calle de Antonio Toledano, número 8; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños; bajo el número 1.471 de 1930.

6.488

EL DUEÑO del automóvil número 35.613 M.; que dijo vivir en Madrid, en la Colonia de Primo de Rivera (Hotel), número 26; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.772 de 1930.

6.489

ESCAMILLA SIMON, Nicolás; de cuarenta años, casado, hijo de José y de Victoria, Catedrático; que dijo vivir en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 15, segundo; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.431 de 1930.

6.490

ESCRIBANO, Amador; dueño del automóvil 14.707 M.; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 1.130 de 1930, así como para ser constituido, arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.491

ESPINEL GONZALEZ, Agustín; de veintidós años, soltero, natural de Guadajara, hijo de Agustín y de Estrella, que dijo vivir y prestar sus servicios como dependiente en la pescadería sita en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 64; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, bajo el número 1.587 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.492

ESTRELLA BARRIOS, Miguel; de diez y ocho años, soltero, pintor, hijo de José y Misericordia; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 1.146 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.493

EXPOSITO DE LA CRUZ, Angel; empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España; que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Agueda, número 10, bajo derecha; comparecerá el día 3 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas contra el orden público.

6.494

FERNANDEZ, Benigno; conductor del automóvil 36.833; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, bajo el número 1.405 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.494 bis.

FERNANDEZ, José; conductor del automóvil número 22.545 M.; que dijo vivir en la calle de Arias o Costanilla de los Capuchinos, número 5, en la Ciudad Lineal; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.312 de 1930.

6.495

FERNANDEZ ANTON, Joaquín; de cuarenta y nueve años, casado, mecánico, natural y vecino de Madrid, hi-

jo de Juan y de María, que dijo vivir en la calle de Gravina, número 11, comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.048 de 1930.

6.496

FERNANDEZ BURGOS, Juan; de veintisiete años, hijo de Juan y Elisa, natural de Madrid; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por jacer a los prohibidos, número 1.451 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.497

FERNANDEZ GARCIA, Antonio; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, bajo el número 1.934 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.498

FERNANDEZ GARCIA, Marcelino; de veintidós años, soltero, hijo de Agustín y de Gregoria, natural de Llamas de la Riorva (León); que dijo vivir en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 47; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.953 de 1930.

6.499

FERNANDEZ IZQUIERDO, José María; de diez y seis años, soltero, hijo de Domingo e Ignacia, natural de Madrid; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 1.245 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.500

FERNANDEZ PANIAGUA, María; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número

1.249 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.501

FERNANDEZ SANCHEZ, Juan; de veintiséis años, casado, jornalero, natural de Linares (Jaén), hijo de Bartolomé y de Dolores; que dijo vivir en Madrid, calle de Agustín Durán, número 9, bajo; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de falta por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.344 de 1930.

6.502

FERNANDEZ VILA, Carmen; de cuarenta años, viuda, sus labores, hija de Francisco y de Generosa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Canillas, número 24 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 712 de 1929.

6.503

FERRER DUSANTOS, Mannel; de cuarenta y dos años, casado, pintor, natural de Portugal, que dijo vivir en la calle de Joaquín Fernández de la Aza, número 7 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.151 de 1930.

6.504

FONSECA GARCIA, Miguel, (a) "el Fariña"; de diez y siete años, soltero, natural de Salamanca, hijo de Félix y de Enriqueta; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 1.391 de 1930; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.505

FANCO DE ESPES, D. Luis; de veintinueve años, soltero, Abogado, natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de Julia; comparecerá el día 26 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

6.506

FRESNO CAMPOS, Timoteo; conductor del automóvil 6.033 M.; que

dijo vivir en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 21; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.303 de 1930.

6.507 y 6.508

FUENTES DE PUIG CERCUG, Joaquín; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 2.587 de 1930.

6.509

GALINDO, Juana; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma por vejación, bajo el número 2.311 de 1930, así como para ser constituida arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.510

GALLEGO NÚÑEZ, Joaquín; de veinticuatro años, soltero, chófer, natural de Don Benito (Badajoz), hijo de Joaquín y de Josefa; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 2.093 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.511

GARCIA, Francisco; conductor del automóvil taxímetro número 11.331 de Madrid; que dijo vivir en dicha ciudad, calle de Calatrava, número 6; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.629 de 1930.

6.512

GARCIA, Isidro; de treinta y ocho años, soltero, chofer, natural y vecino de Madrid, hijo de Ramón y de Matilde; que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 99, tienda; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.126 de 1929.

6.513

GARCIA, Luis; conductor del camión número 21.881 M.; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 173 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.514

GARCIA COILL, Gustavo; de veinticinco años; soltero, pintor, hijo de Francisco y de Carolina; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 300 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.515

GARCIA DULCE, Pascual; de cuarenta y dos años, casado, Guardia civil retirado, natural de Ateca (Zaragoza), hijo de Pascual y de Elisa; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas, bajo el número 1.380 de 1930, así como para ser constituido, arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.516

LA ESPOSA de D. Marcelino de las Heras; que dijo vivir en Madrid, calle de Malcampo, número 18; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.491 del año 1930.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de Palacio, seguida contra Cipriano Blasco Blasco, por el delito de homicidio por imprudencia, se ha acordado se requiera al testigo D. Pedro Aguado Alcántara, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que el día 6 de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Sección

al acto de las sesiones del juicio oral de la presente causa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder a lo que hubiere lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—11668

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

D. Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario número 22 del año actual, seguido sobre atentado contra Francisco Rodríguez Escudero, con domicilio en la Rábida, anejo de esta ciudad, en la que se ha acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Carmelo García Veiga, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 12 de Noviembre próximo y hora de las diez, comparezca en concepto de testigo ante la Audiencia provincial de Granada al juicio oral del indicado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—11486

ALGECIRAS

D. Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a D. Francisco Pazos Espigado, Concejal del Ayuntamiento de Tarifa, cuyo cargo desempeñaba el día 23 de Agosto último, en el sumario que con el número 164 de 1930 instruyo por injurias, con motivo de un artículo publicado en el periódico de dicha localidad *Unión de Tarifa*, número 302, correspondiente a dicho día 23 de Agosto, titulado "Una carta del Director de la Sirena".

Dado en Algeciras a 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—11487

D. Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca "Quillet", pintada en negro, exceptuando el manillar que es niquelado en blanco, algo oxidado por el centro y un poco por la izquierda, faltándole un radio junto a la válvula en la rueda trasera; tiene sólo un freno y sus tacos de corcho, propiedad del

vecino de ésta Antonio Marín Tejera, sustraída del establecimiento "El Trocadero" el día 16 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 193 de 1930, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—11488

ALMENDRALEJO

D. José Gutiérrez Montero de Espinosa, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por hallarse éste en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita a Melitón Salazar Vázquez, de sesenta años, soltero, esquilador y natural y vecino de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital, con el fin de celebrar el juicio oral del sumario que contra el mismo instruyo con el número 56 del corriente año, por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almedralejo a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, José Gutiérrez.—El Secretario, Jesús Cadenas.

JO—11489

ANTEQUERA

D. Alejandro Móner y Sánchez, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martín Santiago, gitano, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, vecino que fué de La Línea de la Concepción, de ocupación vendedor de géneros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para serle notificado auto de procesamiento en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de un mulo, que le fué intervenido a dicho procesado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Antequera a 22 de Octubre de 1930.—El Juez, Alejandro Móner. P. S. M., el Secretario, Liberato Chuliá.

JO—11490

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de

Pontevedra, se cita a Manuel Chirino Truco, que habitaba en Vigo, Arrenal, 68, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento, manifieste los perjuicios y ampliarle la declaración acordada en el sumario que se sigue bajo el número 58 de orden del corriente año, por el delito de muerte de Odilio Iglesias, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 23 de Octubre de 1930.—El Juez, José Ogando.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—11491

BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos rucos rucios oscuros, de treinta y diez y ocho meses, respectivamente, hierro Fénix Agrícola V-13, desaparecidos de terrenos Cortijo Señora, de este término, la noche del 14 al 15 del actual, propios de D. Manuel Trujillo Moreno, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 198 del actual.

Dado en Baena a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—11492

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en resolución de esta fecha, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta orden procedente del sumario seguido contra Domingo García Gómez con el número 42 del año actual, contra la honestidad y moralidad de los menores, sea citada por medio de la presente Teresa de Dios Casas, vecina que fué de Fuentes de Oñoro, residente actualmente en Fresneda (Portugal), para que durante los días 11 y 12 de Noviembre próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca, con el fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral del sumario antes expresado; apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo y Octubre 22 de 1930. El Secretario judicial, Licenciado García Barsala.

JO—11509

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 56 de 1930, por intervención que la Guardia civil de este puesto hizo el 10 de los corrientes en esta población de un caballo, cuya reseña se consignará a conti-

nuación, que obraba en poder de Cecilio Carrasco Durán, (a) "Minero", quien lo adquirió a cambio de una burra de su propiedad, de Julián Canelo Galván, en los primeros días del mes de Agosto último, sin facilitar guía u otro documento que acreditara la procedencia legítima del semoviente, vendiéndole el Canelo asimismo, por la propia fecha y sin la entrega de documento alguno, el muleto cuya reseña también se expresará, cuyas caballerías ha manifestado el Canelo haberlas adquirido de un portugués, al que sólo conoce de vista, en Puerto Alegre.

En su consecuencia, se inserta este edicto en este diario oficial, dándole publicidad a la intervención de citadas caballerías, llamando a aquellas personas que se crean dueñas de las mismas, para que compareciendo en este Juzgado declaren sobre el lugar y fecha de la sustracción, propiedad de los semovientes y también acerca de las demás preguntas que se les hagan; instruyéndoles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que practiquen gestiones encaminadas a averiguar la verdadera procedencia de tan repetidas caballerías y el lugar donde haya podido verificarse la sustracción, comunicando a este Juzgado los datos que adquieran con relación a estos particulares.

Señas de las caballerías.

Caballo castaño de cuatro a cinco años, alzada 1,55 metros, lucero, calzado del pie derecho, arañado pie izquierdo y mano derecho, cicatrices en distintas partes del cuerpo, sin hierro. Muleto de quince meses, gallego, negro, pelitordo, de marca, con lucero pequeño en la frente, sin hierro.

Dado en Fregenal de la Sierra a 14 de Octubre de 1930.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, (ilegible).

JO—11511

FUENTE DE CANTOS

Don Epifanio Venero Pérez de Guzmán, Juez municipal, en funciones de instrucción, de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 93 del corriente año, por el delito de hurto de dos semovientes que después se reseñan, los cuales fueron sustraídos la noche del 12 al 13 del actual, de la finca Encinar, término de Puebla del Maestre, propios del vecino de Trasierra Antonio Alcázar Rodríguez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, practiquen gestiones para la recuperación de los semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Barro rucio claro, mediano, cerrado, oreja izquierda un poco rajada por fuera.

Otro pardo oscuro, mediano, de cinco años; ambos enteros, sin pelar ni asegurar y herrados de las manos.

Dado en Fuente de Cantos a 23 de Octubre de 1930.—El Juez, Epifanio Venero.—P. S. M., Eusebio Coraago. JO—11512

FUENTEOVEJUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 103 de este año, por hurto de caballerías, ha acordado se cite a Antonio López Cortés, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Fuente Fresno (Ciudad Real) y que se dice ser vecino de Córdoba, ignorándose su actual paradero; y el cual vendió a Manuel Fernández Heredia el 8 del actual, en Peñarroya (Pueblo-nuevo), una mula de ocho años, torda, más de la marca, sin hierro ni señal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Fuenteovejuna, 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—11513

GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el señor D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, en la certificación ejecutoria correspondiente al sumario número 124 de 1919, por el delito de robo y homicidio, contra Pedro Vázquez González, por la presente cédula se hace saber a dicho procesado que la Audiencia provincial de Oviedo, por sentencia de 9 de Noviembre de 1920, le absolvió en dicha causa y declaró de oficio las costas.

Y para que conste, y con el fin de que la presente sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", expido la presente que como en Gijón a 22 de Octubre de 1930. Por delegación, Rufino Sánchez.

JO—11514

HUESCAR

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de este partido de Huescar.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al gitano José García García, (alias) "Carreño", de dieciocho años de edad, hijo de Baldomero y de Mannela, de estado soltero, natural de Pozo Alcón, provincia de Jaén, vecino de Castillejar, con domicilio en el Puntal de San Juan, de profesión esquilador; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor, con el fin de constituirse en prisión, decretada en la causa de que es procesado, número 21 de 1930, sobre tenencia ilegal de armas de fuego; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, del antedicho procesado, como comprendido en el artículo 835, párrafo tercero, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huescar a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, José O. Rivera.

JO—11515

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de la caballería que más abajo se reseña, propia de Juan Luis Rivas Merino, vecino de Aburejo, que el 8 del actual desapareció de la dehesa de Sancho Cueno, distrito municipal de Aídehuela de la Bóveda, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una burra de cinco años, de 1,18 metros de alzada, capa o pelo pardo claro, raza española, con barriga y bellos claros, raya negra en la espina dorsal, con hierro de la Compañía El Fenix Agrícola en la solana derecha.

Dado en Ledesma a 21 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Niño Astudillo. El Secretario, José Cueva.

JO—11522

LEON

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un carro pequeño, destinado a alquiler, usado, y de un pollino de diez años, de regular alzada, entero, estafados a María López Polanco, en esta ciudad, el día 16 de Agosto último, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se hallen, si no acredita su legítima procedencia, y deteniendo también a una tal Teresa, hija de María Vázquez, que vivía maritalmente con un individuo llamado Santiago Gómez Martínez, cojo, que prestó servicio de barrendero en el Ayuntamiento de esta capital, cuya María se dice es la que llevaba el carro y pollino; poniéndolos a disposición de este Juzgado, acordado así en sumario por estafa de dichos carro y pollino.

Dado en León a 22 de Octubre de 1930.—El Juez, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Severo Cantalapiedra.

JO—11523

LOGROÑO

D. Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña,

substraída sobre las once horas del día 18 del actual, en la serrería que D. Felipe Ojeda tiene establecida en Logroño, de la propiedad del vecino de Sotes, Benito Alonso Daroca, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 181 de 1930.

Señas de la caballería.

Un macho que se hallaba sujeto del ramal atado en el interior de dicha serrería, cuyas señas son: pelo rojo, con algunas rayas negras en las patas; alzada la marca, aproximadamente; de nueve años de edad, con un collarón y una manta de lana con rayas blancas y negras.

Dado en Logroño a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.—El Secretario, P. H. Amós Arizandi.

JO—11524

MELILLA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de este partido de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 186 de 1930, se instruye sumario por estupro de la joven Victoria Acosta Valero, de diez y seis años, sirvienta, natural de Velada (Toledo), hija de Antonio y de Calixta, y en providencia de esta fecha he acordado instruir por medio del presente a la madre de dicha menor, Calixta Valera Fuentes, viuda, cuyo domicilio o paradero se ignora, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y a la vez se le cita para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta ciudad, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Melilla a 21 de Octubre de 1930.—El Juez, Jesús Urrutia.—El Secretario, (ilegible).

JO—11527

MERIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 164 de 1921, sobre tentativa de violación, contra Antonio Fernández Carrasco, se cita a Manuel Bozas, de profesión fotógrafo, vecino de Badajoz, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida, a fin de recibirle declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas. Mérida, 22 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—11528

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipa-

ies, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría vacante se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías al vecino de El Saucejo Francisco Real Moreno, con el número 160 del corriente año, ocurrido la noche del 17 al 18 del actual al sitio la Fábrica, de este término municipal, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una yegua de diez años, castaña muy oscura, 1,54 metros de alzada, raza española, atiende por Mora, rsebicana, hierro del Fénix en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en la derecha; y una mula de un año, 1,35 metros de alzada, parda, raza española, atiende por *Almendrilla*, raye de mulo cruzada, cebrada, beecblanca y con hierro de la Unión Ganadera en nalga izquierda, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 21 de Octubre de 1930.—Jorge Angulo.—Esteban Samaniego.

JO—11530

NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 19 de 1930, sobre lesiones y daños por imprevisión, impericia o imprudencia, contra D. José Ros Crescencio, se cita de comparecencia ante este Juzgado a los individuos que el día 3 de Marzo del año en curso, sobre las once horas de la mañana, se encontraban en el lugar de autos y le presenciaron, o sea en el kilómetro 44 de Valencia-Castellón, cuyos individuos deberán comparecer a prestar declaración en dicho sumario dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia libro la presente en Nules a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—11531

En proveído del día de hoy, dictado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 85 del corriente año, sobre hurto y uso de nombre falso, contra Leonora Acosta García, Margarita Blanco Expósito, Josefa González Rodríguez y Dolores Segarra Ballester, conocida por Magdalena Alvarez Santamaria, se ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, para que comparezcan a prestar declaración en dicha pieza, a las personas que conozcan a las procesadas y puedan dar razón de los bienes que éstas posean o les conste su insolvencia; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nules, 21 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—11532

OSUNA

D. Juan González Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, propio de D. Antonio Oriol Puerta, de esta vecindad, y sustraído en la madrugada del 5 del actual, de terrenos de la finca denominada "Agujetero Alto", de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 124 del corriente año.

Reseña.

Mulo de cuatro años, castaño oscuro, herrado en la cadera derecha con hierro formando cruz y letra S tendida, sobre la marca.

Dado en Osuna a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario (ilegible).

JO—11534

PONFERRADA

D. Arturo Bodelón Pérez, Juez municipal de esta ciudad, suplente, en funciones del de instrucción del partido, por estar el propietario con licencia.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Orense, se cita, llama y emplaza a los procesados Ramón González García, de veinticinco años, hijo de Antonio y Josefa, natural de Barja, Puebla de Trives, vecino del mismo, labrador, cuyas señas son: estatura pequeña, pelo castaño oscuro, nariz regular, color del rostro blanco, viste pobremente y tiene saliente los pómulos; y Rosa Sáez, de veinticinco años, hija natural de Rosa, natural y vecina de Puebla de Trives, soltera, con cinco hijos, de profesión sus labores, de estatura regular, ojos negros, nariz larga y fina, color del rostro blanco, viste de negro, haciendo vida marital con el anterior, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar diligencias y constituirse en prisión en el sumario número 78 de 1930, sobre robo, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades su busca y captura y conducción a estas cárceles a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 21 de Octubre de 1930.—El Juez, Arturo Bodelón.—El Secretario, Francisco González.

JO—11535

POTES

D. Francisco Javier Dotres y Aurrecochea, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido.

Por el presente y en virtud de lo

acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 54 del corriente año, sobre robo de 150 francos, cuatro monedas de cinco pesetas y un reloj de pulsera a Carmen Ibáñez Díez, de nacionalidad francesa y residente accidentalmente en Bejes, donde ocurrió el hecho, se ofrecen las acciones del procedimiento instruyéndole del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al marido de ésta Serafin Roiz Altas, quien habita en Orange (Vaucluse), República de Francia.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Potes a 22 de Octubre de 1930.—El Juez, Francisco Javier Dotres.—El Secretario, Vicente García.

JO—11537

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Antonio Rider Ansio y D. Nicolás Crespo Moreno, vecinos de San Sebastián de los Ballesteros, sustraídas el día 11 del actual del sitio de la finca del Arroyo Gregorio, del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una mula de cinco años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, pelicana y lunar en el crin, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, V número 11, en la nalga derecha.

Otra mula de cinco años, de 1,55 metros de alzada, capa castaña, raza española, cargada de cabeza y herrada con el mismo hierro y en el mismo sitio que la anterior, propias de don Juan Antonio Rider Ansio.

Otra mula de tres años, 1,45 metros de alzada, capa torda, arromerada, raza española, boquimolina, cola más clara, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, V número 11, en la nalga izquierda; *

Otra mula de seis meses, de 1,28 metros de alzada, castaña oscura, con una verruga en la delantera de la espaldilla derecha, sin hierro, de la propiedad de Nicolás Crespo Moreno.

Dado en La Rambla a 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—11517

Don Manuel Cuesta Baena, Juez de instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las

caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Manuel Martín Sol, vecino de Aguilar, sustraídas el día 17 del actual de la finca La Dehesilla, del término de Santaella; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como a la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una yegua castaña, de unos diez y seis años, de 1,51 metros de alzada, raza española, calzada de las extremidades posteriores y con el hierro de la Compañía de Seguros "La Previsora Hispalense" en la paletilla izquierda; y

Un mulo capón, de diez y ocho años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española, con el mismo hierro en el propio sitio que el anterior.

Dado en La Rambla a 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Manuel Cuesta.

JO—11518

RIANO

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Riaño, por usar de licencia el propietario.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 30 de 1930 se instruye en este Juzgado sobre robo de una cartera y metálico a la vecina de Prioro Teodora Herrero González, hecho ocurrido del 25 de Agosto pasado al 9 de Septiembre último, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se relacionan, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Efectos que se reseñan.

Una cartera conteniendo 2.320 pesetas en billetes del Banco y documentos.

Dado en Riaño a 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Atanasio Ortiz.

JO—11538

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Riaño, por usar de licencia el propietario.

En virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que con el número 14 de 1930 se instruye sobre ejercicio ilegal de profesión, por el presente se cita al procesado en el mismo Cecilio Mauricio Fernández Gómez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado para recibirle ampliación de indagato-

ria, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Atanasio Ortiz.

JO—11539

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Luis Rubio y García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y ocupación de cuatro colchas de cama, unos pendientes, un ajustador de oro, una petaca fina, treinta y cinco pesetas, una gabardina color gris y una pulsera de oro, que la noche del 15 de los corrientes fueron robados del domicilio del vecino de Trebujena José Cabral Jiménez, procediendo a la defensión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, asimismo procederán a la detención de José Loreto Reyes, de treinta y cinco años de edad, estatura corriente, delgado, moreno, y al parecer gitano, viste americana y pantalón oscuro, zapatos de color, gorra corriente con visera, vendedor ambulante de quicalla, y de Antonio José Ronquillo, de veinticinco años de edad, estatura un poco alta, aguileno, viste americana y pantalón gris con mascota del mismo color cinta negra, camisa color grana, cuello pequeño y botas con elástico, negras también, vendedor ambulante de quicalla, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 76 de 1930, por robo.

Sanlúcar de Barrameda, 22 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Rubio y García.—El Secretario, José Gómez.

JO—11541

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 190 de 1930, que se sigue por lesiones graves por atropello de un automóvil del niño Ernesto González Delgado, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que, a tener del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pudiera corresponderle, por virtud de dicho sumario, al padre del Ernesto, José Rodríguez y Rodríguez, ausente en América.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Octubre de 1930.

JO—11543

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el expediente que se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada María del Rosario Sánchez Gutiérrez, de veintinueve años de

edad, natural de Valdáliga, se cita y emplaza a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en el indicado expediente para ser oídos, apercibidos de que, transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Jesús AVECILLA.—El Juez, Juan García Gavito.

JO—11545

SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de Instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 2 de este año, por sustracción de imágenes y ornamentos sagrados de la iglesia de Navalpotro, he acordado se proceda a la busca y conducción a este Juzgado de los objetos que después se dirá, así como a la defensión de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia; lo que se interesa de las Autoridades y Policía judicial de todos los órdenes.

Reseña de los objetos sustraídos.

Una cruz de metal rota en pedazos, sin Crucifijo.

Una imagen de la Virgen de 35 centímetros, aproximadamente.

Una imagen del Niño Jesús, repintada la cabeza y deteriorada.

Una capa de terciopelo, inservible.

Un palió encarnado inservible.

Una manga de Cruz en muy mal estado y rasgada.

Una imagen de San Prudencio, que le falta el brazo izquierdo, muy deteriorada y abierta por la espalda.

Un marco podrido, incompleto, del altar del Rosario.

Tres lados del marco del frontal del altar mayor.

Cincuenta clavos de un sillón deshecho.

Los objetos que aparecen reseñados fueron cambiados por el señor Cura de Navalpotro al anticuario Fernando Carrascoso Carrillo, vecino de Trillo.

Dado en Sigüenza a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Ignacio Paz. El Juez, Luis Vallejo Quero.

JO—11546

VILLANUEVA Y GELTRU

En virtud de lo acordado por providencia de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, por el presente se cita a José Giménez Giménez, de ignorado paradero, para que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las diez, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona para declarar en el acto del juicio oral en causa instruida por este Juzgado con el número 25 del pasado año 1929, por delito de lesiones, contra el procesado Francisco Leomart Sanz; parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

Villanueva y Geltrú, 21 de Octubre

de 1930.—El Secretario, M. Pérez Peinado.—El Juez, José Landeta.

JO—11551

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de un mulo de treinta meses, castaño oscuro, más de la marca, sin hierro, con su aparejo, propiedad de Francisca Ortega García, y de otro mulo cerrado, castaño, menos de la marca, sin hierro, con su aparejo, propiedad de Francisco Padilla Ortega, que fueron robados, la madrugada del día 19 del actual, del cortijo Puente de Baena, término de Alcaudete; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Marchena.—P. M. de S. S. (ilegible).

JO—11697

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de 43 cabezas de ganado cabrío, entre ellas un macho, de unos cinco años, mocho, pelo cano; un choto cenizoso, con cuernos; siete chotas con menos de un año y 34 grandes de cría, de diferentes colores, abundando más el negro, así como las que tienen cuernos, y en menos las mochas; señales en las orejas, algunas en la izquierda remisaco, y en la derecha una muesca y despuntadas; otras con señales distintas, sólo despuntada; va una con pelo imitación al macho, y otra negra, peluda, mocha, con la ubre muy larga; desaparecidas, en la Sierra Tejeda, de este término, el 15 del actual, propiedad de Natividad Velasco Bruno; siendo habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con los ilegítimos poseedores; así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 49 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Francisco García Guerrero.—P. S. M., Antonio Navas.

JO—11698

ALMENDRALEJO

Don José Gutiérrez Montero de Espinosa, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día de ayer, por la Guardia civil de Aceuchal, les fueron intervenidas, por creérlas de ilegítima procedencia, al vecino de dicha villa Prudencio Vega Costa una yegua castaña clara, de cuatro años, alzada 1,52 metros, lucero corrido hasta el labio superior y lunares pequeños en costillar e ingle derecha, y un muleto castaño oscuro, bragado, de unos cuatro meses, hijo de la anterior.

En su virtud, se cita, por medio del presente, a los que se crean dueños de dichos semovientes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que acrediten la preexistencia, recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo con el número 141.

Dado en Almendrales a 25 de Octubre de 1930.—El Juez, José Gutiérrez Montero de Espinosa.—El Secretario, Licenciado Jesús Cadenas.

JO—11699

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse gozando de licencia el propietario.

Por el presente se cita a Manuel Navarro García, vecino de esta ciudad, no constando las demás circunstancias, para que el día 20 de Noviembre a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, al juicio oral de la causa seguida contra Victoriano Vargas Vázquez, por robo, con el número 23 del Juzgado y 166 del Tribunal, año 1930; previniéndole que, por su falta de comparecencia, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Octubre de 1930.—El Juez, Pio Ruiz Jiménez.—P. S. M., Ramón Jiménez.

JO—11669

Don Pio Ruiz Jiménez, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, interino, de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Victoriano Vargas Vázquez, vecino de esta ciudad, para que el día 20 de Noviembre, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, al acto del juicio oral de la causa que se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Octubre de 1930.—El Juez, Pio Ruiz Jiménez.—P. S. M., Ramón Jiménez.

JO—11670

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cártama José Jiménez Rueda, que le fué hurtado, durante la noche

del 10 al 11 del actual, de un corral situado en el partido Arroyo del Comendador, término municipal de la citada villa.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Treinta y tres cabras y un macho, todos con las orejas marcadas, en una con un bocado en su lado interno, como de un centímetro, y en la otra con otro bocado de igual extensión, en su lado externo.

Un macho de tres años, pelo negro, cornialto, mamellado, con dos lunares en la parte superior de las orejas; y Un chivo rubio claro, de cinco meses, orejicano, con cuernos.

Dado en Alora a 24 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Such.—Por mandado de su señoría, Luis Rivero.

JO—11700

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Pedro Puig López y Antonio Ruiz Pérez, vecinos de Marmolejo, el primero calle Bombilla y el segundo calle Nueva, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 222 de 1930, sobre infracción de la ley de Caza; interesándose de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan se proceda a la detención de dos individuos de las señas siguientes: uno rubio, alto, delgado, de unos veintiséis años, con blusa y pantalón color oscuro, gorra y alpargatas, sin bigote; y el otro moreno, estatura regular, delgado, de unos treinta años de edad, con blusa y pantalón también oscuro, con sombrero mascota, alpargatas y también sin bigote; los cuales estuvieron cazando con lazos el día 12 de los corrientes en la dehesa de Rozalejo, de este término, propiedad de D. Pascual Jiménez Prieto; y siendo habidos, sean puestos, a disposición de este Juzgado, en la correspondiente prisión, en méritos del sumario antes aludido.

Dado en Andújar a 28 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11701

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Juan Cortés Expósito (a) "Locuras", vecino de Madrid, calle de la Palma Alta, número 80, que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado sentencia en el sumario seguido en este Juzgado, en su contra, bajo el número 133 de 1929, sobre corrupción de menores, absolviéndole del delito de que se le acusó.

Dado en Andújar a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11702

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Pedro Carmona Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue bajo el número 150 de 1930, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 28 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11703

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía Judicial, dispongan se proceda a la busca del metálico y documento que al final se reseñarán, propios de Felipe Aguirre Antonaga (difunto), vecino del Encinarejo (Andújar), y que fueron sustraídos en el día 8 de Septiembre anterior en término de esta ciudad; y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido; sumario 231 de 1930.

Señas.

Una cartera con unas 500 pesetas; y un resguardo de 1.000 pesetas que tiene en cuenta corriente Felipe Aguirre Antonaya en el Banco Español de Crédito.

Dado en Andújar a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por mandado del señor Juez, Isidro Domínguez.

JO—11704

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado los parientes más próximos del difunto Felipe Aguirre Antonaga, para ofrecerles el procedimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que se les hace, por medio de del presente, tal ofrecimiento, sumario 231 de 1930, sobre hurto de metálico y documentos.

Dado en Andújar a 27 de Octubre de 1930.—P. M. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—11705

AOIZ

Por el presente edicto se cita y llama a Eduardo Lusarreta Goñi, que se dice residente en la República Argentina, en punto que se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ofrecerle el procedimiento de la causa número 83 de este año, que se sigue sobre muerte

casual de su madre Venancia Goñi Saragusta, ocurrida el día 7 del actual en el pueblo de Aincioa, del Valle de Eerro, ofrecimiento que, para el caso de que no comparezca, se le hace desde luego, instruyéndole del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aoiz, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Bajo.—El Juez (ilegible).

JO—11707

ARANDA DE DUERO

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Claudio Perdiguero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de San Andrés, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca como testigo a las sesiones del juicio oral acordadas en la causa que en este Juzgado se siguió con el número 29 de 1929, sobre falsificación de moneda.

Aranda de Duero, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Miguel Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

JO—11708

ARCHIDONA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de tres cabras rayadas en oscuro, una primala rayada en claro, una chiva rayada en oscuro, dos arropas en claro, una colorada florida en blanco con lunar negro en la tabla del cuello, un macho con pintas blancas, y las 16 restantes con diferentes pelos, la mayoría coloradas, hurtadas al vecino de V.ª del Trabuco Lucio Palomo González, en la noche del día 18 de los corrientes, del sitio Sierra de Pita, término de V.ª del Trabuco, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con los poseedores ilegítimos.

Archidona, 27 de Octubre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—11709

BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de cuatro sujetos, autores del robo frustrado en el Ayuntamiento de la Villa de Valenzuela y lesiones graves por disparo de arma automática calibre 6,35, al guardia municipal nocturno Manuel Segovia Pedregosa, ocurrido a la una de la madrugada de hoy; vistiendo el autor del disparo traje claro: estatura pequeña, delgado; y otro alto, delgado, ignorándose las circunstancias de los otros dos, los cuales abandonaron en su huida una restradada

"Sralon", un espetón para atizar pa-gual y dos llaves ganzúas; y a la detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 115 del año actual.

Baena, 27 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—11710

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un rucho rucho clara, de dos años, mediano, hierro de "El Fénix, V-13, una muleta mamonca de seis meses, entrepelada, otra negra, de igual edad, mediana; una rucha parda, ocho meses, mediana; otra rucha igual edad y alzada, sin hierro ni señal alguna, y una muleta de seis meses, negra, sin hierro, hurtadas la noche del 21 del actual de los terrenos "Cortijo Guta", propias de D. Tomás Bujalance, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 114 del año actual.

Baena, 24 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—11711

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Manuel Mestres Arguas, Juez municipal del distrito de Atarazanas, de Barcelona, encargado accidentalmente del despacho de Instrucción del propio distrito.

Por el presente se hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en ramo de situación del sumario seguido en este Juzgado, con el número 620 de 1920, sobre hurto, se han dejado sin efecto las órdenes de captura, así como las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 14, 18 y 23 de Enero de 1910, respectivamente, referentes al procesado en dicho sumario, Juan Díaz Martínez, hijo de Eusebio y Marcelina, natural de Sancti Spiritu (Cuba), de treinta y cuatro años de edad a la sazón soltero, encuadernador, cuya prisión fué decretada por auto de este Juzgado de 3 de Enero de dicho año 1910, el cual se ha dejado sin efecto.

Barcelona, 28 de Octubre de 1930. El Juez de Instrucción accidental, Manuel Mestres.

JO—11712

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 74 de 1918, que se instruye en el Juzgado de Instrucción del distrito de Barceloneta, Secretaría de D. José Gregorio Costa Alvero, sobre usurpación de estado civil, contra Ramiro Valls Ramírez, se hace saber que se han de-

jado sin efecto las requisitorias expedidas por la Autoridad militar en méritos del referido sumario, del que se inhibió a favor del Juzgado dicho, llamando al procesado Ramiro Valls Ramiro, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 23 de Agosto de 1917 y *GACETA DE MADRID* del día 25 de Septiembre siguiente, y las publicadas asimismo por orden del Juzgado referido en el *Boletín* de 14 de Marzo de 1918 y *GACETA DE MADRID* del 25 del propio mes y año, por las que se llama también al mentado procesado.

Barcelona, 27 de Octubre de 1930. El Secretario, José Costa.—El Juez, Gregorio Burgués Foz.

JO—11671

CASTRO DEL RIO

D. Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba y *GACETA DE MADRID*, se hace saber al Doctor Landesmán, Abogado, natural y vecino de Praga, calle Prikopy, número 10, presente con toda urgencia a su fiado Nykysas-Vaclav; apercibido que, de no verificarse, se dará a la fianza de 3.000 pesetas que consignó para garantizar su libertad el efectivo destino legal.

Castro del Río, 27 de Octubre de 1930.—El Secretario interino, Francisco Marmol.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—11717

CORDOBA—IZQUIERDA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de un mulo de diez años, capón, de 1,47 metros de alzada, sustraído a doña Aurelia Corral, viuda de Gandaria, de terrenos de la finca "Haza de los Libros", de este término, el día 22 de Septiembre último, se cita por medio de la presente a referida señora, para que dentro del plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en sumario que se sigue por tal hecho y ofrecerle el mismo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba, 22 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—11719

Cumpliendo proveído dictado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en carta-orden de esta Audiencia, dimanada de causa por estafa, contra Rafaela Caba Olmo, de esta vecindad, se cita por medio de la presente a las testigos Antonia Riloba Salazar y Josefa Sánchez, vecinas de Dos Hermanas, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de Córdoba, calle del Gran Capitán, para asistir al juicio oral de

dicha causa, apercibidas, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba, 27 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—11720

D. Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de concurso necesario de D. Juan Ruiz Rodríguez, de esta vecindad, en los que en 25 del actual se ha celebrado la Junta general de acreedores prevenida por la ley para el nombramiento de Síndicos, habiendo recaído esto nombramientos en los siguientes señores:

Síndico primero, D. Jerónimo Padilla Cobos; ídem segundo, D. Mariano Amo Ramos, e ídem tercero, D. Miguel Cabrera Castro, todos de esta vecindad y sin excepción, los cuales han aceptado y jurado el cargo.

En su consecuencia, se hace público por medio del presente, previniéndose que se haga entrega a dichos señores Síndicos de cuanto correspondiera al concursado, bajo la pena de tener por ilegítimos los pagos.

Córdoba, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez, Sebastián Barrios.

JO—11677

CHIVA

En sumario que instruyo, número 34 de 1930, sobre muerte de Eladio Salas Marqués, producida por lesiones de asta de toro el 17 de Agosto último en Chiva (Valencia), se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda Desamparados Pasit Clemente, por sí y en representación de su hijo menor Diego.

Chiva, 28 de Octubre de 1930.—Por vacante, el Secretario del Juzgado municipal (ilegible).—El Juez, Gil López.

JO—11723

DAIMIEL

D. Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a todas los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo de pelo castaño, de nueve años, un poco lucero, cola larga negra, crin recortada, de seis a siete dedos más de la mano, anda con paso de andadura y tiene en la nalga izquierda hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola, letra B, número 4; bocado de hierro con bridas y correas negras, un collar de cuero color avellana y una montura de cuero color oscuro, así como a la detención de un individuo llamado Tiburcio, de unos veinticinco años de edad, estatura baja, color moreno, cerrado de barba, viste traje de pana negra, sombrero de fieltro claro, botas negras, cadena y reloj de plata, llevando pendiente de la cadena una llave de maleta; poniendo uno y otro a disposición de este Juzgado, el Tiburcio en la Cárcel del partido, cuyo

sujeto desapareció llevando consigo reseñado caballo en la noche del 30 de Septiembre último, del pueblo de Villarrubia de los Ojos, de este partido, y de casa de su amo Enrique Montoya, pues así se ha acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo por el delito de hurto, con el número 61 del corriente año.

Daimiel, 29 de Octubre de 1930.—P. S. M., Rogelio Zamora.—El Juez, Filiberto Carrillo.

JO—11724

FALSET

Don Manuel Pujol Larfeuil, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en auto dictado por la excelentísima Audiencia provincial de Tarragona, en causa por uso de nombre supuesto, número 50 del sumario y 582 del rollo del año 1923, contra Federico Anchorena de Alvear, se ha declarado extinguida, por prescripción del delito, la responsabilidad penal de dicho procesado, por cuyo motivo quedan canceladas las requisitorias publicadas en este periódico oficial, dejando sin efecto las órdenes circulares para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Falset a 25 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Pujol.—El Secretario, Mariano Berges.

JO—11758

FONSAGRADA

Por el presente se llama a José Pol y Ramiro Torres, vecinos del pueblo de Pena, municipio de Vera, en este partido, y en paradero ignorado actualmente, para que en el término de cinco días a partir de la inserción en la *GACETA DE MADRID*, de la presente, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario instruido por este Juzgado, con el número 59 de 1930, sobre lesiones; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fonsagrada a 23 de Octubre de 1930. El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—11654

FUENTEVEJUNA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 97 de este año, por incendio en la finca Junquillo, término de Bémez, el 25 del pasado mes de Septiembre, ha acordado se cite al testigo Juan Nevado, que residió en dicha finca y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Fuenteovejuna, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rafael Lage.

JO—11725

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que después reseñará, propiedad de Cipriano Acendo Avejino, vecino de Salerine, y que fué sustraído la noche del día 13 del actual de la dehesa La Puente, del término municipal de Alcántara, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado y deteniéndose a sus poseedores, si no acreditan la legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 79 del corriente año, por indicado hecho.

Señas.

Yegua de cinco años, pelo tordo, de alzada 1,60 metros, con un remolino de pelos en la nalga izquierda.

Dado en Garrovillas a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario, Damián Cantero.—El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—11726

GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de esta Villa de Gergal y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martínez Ubeda, de cuarenta años, hijo de José y de María, natural de Castro de Filabre, partido judicial de Gergal, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Castro Filabre, cuya última residencia fué Tarragona, de estatura mediana, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz delgada, boca idem, viste al estilo del país; con objeto de que en el término de diez días desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión incondicional, así como lo antes expuesto, en sumario que con el número 20 del año 1930 se sigue en este Juzgado, por robo.

Dado en Gergal a 25 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, E. Fernández.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO—11679

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 635 pesetas, que fueron robadas en la noche del 15 al 16 del corriente, de la mesa existente en la Administración de la Excm. Sra. Marquesa de Casablanca, en Deifontes; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales posee-

dores; pues así lo he acordado en el sumario 120 de 1930, que por robo se sigue en este Juzgado.

Iznalloz, 25 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario, José de Uribe.

JO—11729

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 10 al 11 de los corrientes del fueron sustraídas a los vecinos del vaile de Matamoros Tiburcio Venegas Antequera y Miguel Venegas Borrachero las caballerías que a continuación se reseñan; las cuales se hallaban pastando sueltas en una cerca de la dehesa Santa María Brobales, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 92 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes, con detención de sus autores.

Reseña.

De Tiburcio Venegas Antequera: Una mula de catorce a veinte años, negra, talla regular, desherrada de la pata izquierda y aireada del cuarto trasero, con un lunar blanco en el espinoz y sin asegurar.

De Miguel Venegas Borrachero: Una jumenta de ocho años, rucia, más de marca, sin señas particulares y sin asegurar; y

Una muleta de cuatro meses, pelo tordo, burrera y sin hierro ni señal; también sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 25 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—11656

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días al individuo con quien cambió la jumenta sustraída el procesado Manuel García Amaya, en la feria de Mérida, en los primeros días del mes de Septiembre último, para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y responder de los cargos que le resulten; con el apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de la jumenta que se reseña a continuación, perteneciente a Ildefonso Macarro Moreno, y que fué sustraída del olivár de Don Miguel, término de Oliva de la Frontera, la noche del 1 al 2 de expresado mes de Septiembre; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Reseña.

Una jumenta de tres años, rucia clara, talla regular, herrada de las manos, sin hierro y sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 25 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—11657

LINARES

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención del autor o autores del daño causado en seis bidones de alquitrán, que se encontraban en la estación de Baeza, depositados desde el día 13 de Septiembre último, correspondientes a la partida pequeña velocidad número 10.008 de Málaga a esta ciudad, y caso de ser habidos los ponga a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario 289 del corriente año, sobre daños.

Dado en Linares a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario (legible).—El Juez, Joaquin P. Romero.

JO—11733

LOGROÑO

Por el presente se cita, llama y emplaza a dos sujetos, que uno de ellos es negro o mulato, de unos treinta y cinco a cuarenta años, vestido elegantemente, y el otro es alto, complexión regular, bien vestido, y llevaba sombrero, y aproximadamente de la misma edad, al parecer extranjeros, que sobre las once horas del día 18 de Septiembre último estuvieron efectuando compras en el comercio que en esta ciudad tiene D. Diego Tofé, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en la causa que con el número 149 de 1930 se sigue en este Juzgado por el delito de estafa de 200 pesetas a Diego Tofé, apercibiéndole a dichos dos sujetos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 28 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción (legible).

JO—11734

LUGO

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente edicto hace público: Que habiendo hecho su presentación en este Juzgado D. Luis Antonio María Vilabella Gómez, procesado en la causa que se sigue bajo el número 97 del año actual, por rapto, aborto y muerte, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho procesado aparece inserta en la *GACETA DE MADRID* de 17 de Julio último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 12 del mismo mes.

Dado en Lugo a 24 de Octubre de

1930.—El Secretario, Donato Naveira.
El Juez, Ramón Osorio.

JO—11682

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez especial nombrado para la instrucción de sumarios sobre tráfico ilícito de estuficientes, en el sumario número 12 de 1929, sobre el indicado tráfico, se dejan sin efecto por medio del presente las requisitorias expedidas en 30 de Septiembre último, llamando a Manuel Yosef Horrie, por haber comparecido ante el Juzgado especial.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—
El Secretario, Infante.

JO—11683

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto en ejecución de sentencia, con el número 282 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a D. Cruz García, que dijo vivir en la calle de Francisco Ruiz o Antonio Ruiz, número 12, Guindalera, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle haber queda definitivamente en su poder la caja que le fué ocupada al procesado Francisco Rodríguez Rodríguez y le fué entregada en calidad de depósito, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 25 de Octubre de 1930.—
El Secretario, Juan García Inés.—
Visto bueno, Agustín José Peñaranda.

JO—11687

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 256 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Angel González, que vive en las Ventas, carretera de Aragón, término de Canillas, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Octubre de 1930.—
El Secretario, Juan García Inés.—
Visto bueno, Agustín José Peñaranda.

JO—11688

MANZANARES

D. José Calero Rabadán, Juez municipal Letrado de Manzanares.

Por el presente se cita a Salomé Pascual Lacunza, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Pedro Heredia, número 8, piso primero, centro, que en la actualidad se ignora su paradero, para que el día 20 de Noviembre y hora de las once comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento, y asista como denunciado a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por estafa y denuncia de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A.; apercibiéndole que si dejase de concurrir se le impondrá la multa que dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

También se le advierte del derecho que le concede el artículo 970 de la ley antes dicha.

Manzanares, 20 de Octubre de 1930.
El Secretario, Francisco Molina.—
El Juez, José Calero.

JO—11694

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del mulo que al final se reseña, huido el 15 del actual del sitio Arroyo Saladillo, del cortijo "Doña Paula", término de Higuera Calatrava, a Francisco Barneo Tirado, vecino de Torredonjimeno, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 168 del año 1930.

Señas del semoviente.

Mulo capón, nueve años, 1,49 de alzada, castaño obscuro, raza española, número 12 en la paletilla izquierda, R. en la nalga derecha, J. 8 en la paletilla derecha, nalgas lanudas, lengua taladrada en la punta, asegurado en el Fénix Agrícola.

Dado en Martos a 24 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Galvez.—
El Juez, Miguel Llamas.

JO—11658

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Rafael Junquito Bristo, natural de Córdoba y vecino de Linares; habiendo estado también domiciliado en Córdoba, calle Mucho Trigo, número 27; hijo de José y de Dolores, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, de oficio platero, cuyo actual paradero se ignora,

para ser reducido a prisión en la ejecutoria del sumario que instruyo con el número 19 del año 1929; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 24 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano López.—
El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—11659

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, substraída en la noche de 18 al 19 de los corrientes de la finca "Cucaracha", término de esta ciudad al vecino de la misma D. Bartolomé Madueño Jurado, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 155 de 1930.

Señas de la caballería.

Una mula que en 16 de Julio de 1928 tenía diez años, 1,46 de alzada, capa castaña obscura, raza española, señas particulares: ojibocirrubia, blancos costillares, con la marca Y, número 10, en la nalga izquierda de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montoro a 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano López.—
El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—11660

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipalidades, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería al vecino de ésta Antonio Avila Liñán, con el número 164 del corriente año, ocurrido el 20 del actual en la finca "El Cigarrón", de este término, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un caballo capón, tordo obscuro, 1,61 metros de alzada, herrado, calzado del pie derecho, pequeños lunares blancos en ambos costillares, hierro particular formando una corona en el muslo derecho y el del Fénix Agrícola en el izquierdo; poniéndolas, en su caso, con sus fenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades

des convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario, Jorge Angulo.—El Juez, Esteban Sarmiento y Rodríguez.

JO—11690

OCAÑA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, en su caso, de los efectos y metálico que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos durante la noche del 6 del mes de Octubre actual del establecimiento economato de la fábrica de cemento portland de Castillejo; poniendo a mi disposición, en la Prisión de este partido, a los poseedores de ellos, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos y metálico sustraído:

- Un paquete de puros nacionales.
- Uno ídem de tabaco picado, de 125 gramos.
- Una navaja giratoria.
- Setecientos veintinueve sellos de correo de 0,25 pesetas.
- Doscientos ídem de 0,05.
- Cinuenta y ocho ídem de 0,10.
- Una botella de ron escarchado; y
- Ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Dado en Ocaña a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario, Emilio Parrilla.—El Juez, Fermín Lozano.

JO—11691

OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron sustraídas o desaparecidas en la noche del 4 al 5 del actual de los Egidos de Alconchel, pertenecientes al vecino de dicha villa Andrés Méndez Rodríguez, que las tenía pastando en dicho lugar; cuyos removientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 64 del corriente año, sobre hurto de caballerías.

Reseña.

- Mula mohina de cinco años.
- Mula castaña clara, de cuatro años, aseguradas ambas en la Compañía de Seguros "Barcelona", con el hierro del seguro en el muslo derecho, letra Z, número 6.
- Burra rucia pequeña, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Olivenza a 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Guillermo Mira.

JO—11661

ONTENIENTE

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción de la ciudad de Onteniente y su partido.

Por el presente se cita a Licontra Giovanna, cuyas circunstancias se desconocen y en ignorado paradero, madre del lesionado Armando Lanza Giovanna, de veintidós años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de Túnez, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, para prestar declaración en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 24 del año actual; ofreciéndosele al propio tiempo el procedimiento, a temor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y, por lo tanto, haciéndosele saber que puede ser parte en dicho sumario y que, en su caso, puede renunciar o no a las indemnizaciones que se declaren procedentes.

Dado en Onteniente a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Luis de Paz.

JO—11742

OVIEDO

Don Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Pedro Puertas Rodríguez y Casimiro González, naturales de Gijón y Vega del Rey, vecino de Gijón y desconocida, profesión jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario número 266 de 1930, que en el mismo se sigue sobre evasión, contra los mismos y otro; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Faustino M. Pidal.

JO—11743

Don Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Alonso Cimamayor, casado, natural de Oviedo, vecino de ídem, de profesión mecánico y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario

número 294 de 1930, que en el mismo se sigue, sobre estafa, contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 25 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Faustino M. Pidal.

JO—11744

Don Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Alonso Cima, mayor de edad, casado, natural de Oviedo, vecino de ídem, de profesión mecánico y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario número 291 de 1930, que en el mismo se sigue, sobre usurpación y estafa, contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 24 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Faustino M. Pidal.

JO—11745

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud de la presente y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, se cita al procesado Gregorio Pérez Castillo, labrador ambulante y residente en Mocejón, provincia de Toledo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 14 del mes de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real para asistir a la celebración del juicio oral de la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 7 del año actual, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 29 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO—11746

PLASENCIA

Don Vicente Ramón Redondo Mor-

tero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial procedan a la recogida de las hojas que en la mañana del día 26 del actual han sido repartidas por esta ciudad con el título "Toque de Difuntos", fechadas en esta ciudad y Octubre de 1930, firmadas por Teodoro López Serrano, imprenta Victoria, Plasencia, y, caso de ser habidas, remítanse a este Juzgado para ser unidas al sumario que instruyo por injurias a S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), con el número 230 del año actual.

Dado en Plasencia a 27 de Octubre de 1930.—P. S. M., Joaquín de Colsa. El Juez, Vicente Ramón Redondo.

JO—11692

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial la busca y rescate de un mulo capón de siete años, 1,46 metros de alzada, castaño encendido, raya cruzada, con el hierro de El Fenix Agrícola V-4 en la espaldilla izquierda; y otro mulo capón de seis años, 1,53 metros de alzada, castaño, con el mismo hierro de El Fenix en igual sitio que el anterior, que fueron hurtados al vecino de esta villa Pablo Carrasco Carmona, la noche del 18 al 19 del actual, de la huerta nombrada Los Alamillos, de este término; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 210 de 1930.

Dado en Posadas a 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—11747

RODA (LA)

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a Juan Martos García, soltero, panadero y vecino de Málaga, calle de la Jara, número 51, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para hacer efectiva la multa de 10 pesetas, impuesta por la Audiencia provincial de Albacete en la causa número 67 de 1929 contra Alfonso Fernández Atienzar, sobre lesiones, por haber dejado de comparecer el día 27 de Agosto último a declarar, como testigo, en el acto del juicio oral de dicha causa, bajo los apercibimientos legales.

Dado en La Roda a 28 de Octubre de 1930.—P. S. M., Emilio Eraus y Marqués.—El Juez, Agustín Polidura.

JO—11731

SALAMANCA

D. Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. José Mateos Rodrigo, se instruye expediente para devolver la fianza que D. Emilio Vaeriano Mateos Mateos tenía constituida para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad; habiéndose acordado anunciar la devolución por segunda vez y plazo de tres meses, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, comparezcan a reclamarla, haciendo constar que el Sr. Mateos prestó servicios en los Registros de la Propiedad de Puebla de Alcoer, Garrovillas, Plasencia, Canjáyar, Almodralejo y en el de esta ciudad, donde falleció el 9 de Enero del pasado año, después de haber cesado en el cargo, por haber sido nombrado para el Registro de Sevilla, del que no llegó a tomar posesión.

Dado en Salamanca a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, Rafael Rodela.

JO—11748

SORIA

D. Carlos Calamita Ruy-Wamba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo que pernoctó en esta ciudad, "Parador del Moto", la noche del 14 del mes actual, el cual dijo ser explorador; bajo, algo rubio, muy delgado, de unos veinticuatro años, vistiendo boina, trinchera y pantalón briki, con leguis color avellana; y en el caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la cárcel más próxima, con un traje oscuro, a rayas blancas, unos zapatos de charol, tres pares de calcetines nuevos y una máquina de afeitar, si fueren hallados en su poder, cuyos efectos han sido sustraídos en referido "Parador del Moto"; pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 99 del año actual.

Dado en Soria a 28 de Octubre de 1930.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario (ilegible).

JO—11749

SUECA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario núm. 95 de 1928, sobre hurto, contra Antonio Toro Santonja, ha acordado se notifique al perjudicado Germán Röntsch Ulrich, súbdito alemán, residente en Sevilla, en domicilio desconocido, el fallo de la sentencia, dictado por la referida Superioridad en 24 de Septiembre último, y que dice, literalmente, como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio Toro Santonja, como autor responsable de un delito de hurto por valor que excede de 100 pesetas sin llegar a 1.000, sin circunstancias que modifiquen el grado de responsabilidad, a

la pena de cuatro meses de reclusión, medidas accesorias correspondientes y pago de costas, siéndole de abono todo el tiempo de prisión provisional sufrida, para el cumplimiento de la pena que se le impone; se aprueba el auto de insolvencia dictado por el instructor; entreguese definitivamente la cartera y demás efectos sustraídos al perjudicado; levantándose el depósito constituido, y una vez que sea firmada esta sentencia, librese certificación con carta-orden al Juzgado instructor, a quien se comisiona para la ejecución de la presente.

Y la Sala, por auto de 8 del actual, declaró condicional, y quedó en suspenso por tres años, el cumplimiento de la pena de cuatro meses de reclusión impuesta por razón de esta causa al procesado Antonio Toro.

Y para que sirva de notificación a Germán Röntsch Ulrich, expido el presente edicto, que firma en Soria a 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—11750

TOLOSA

D. Ricardo S. de Movellán y G. de Celis, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a Francisco Bonet Carbó, de treinta y tres años de edad, soltero, ajustador mecánico, hijo de Bernardo y Teresa, natural de Castellón de la Plana, y a Antonio Reduelo Ruiz, de cuarenta y cuatro años, soltero, tapicero, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, sin domicilio conocido, procesados en causa que se sigue con el número 7 del corriente año, por intento de robo, para que comparezcan, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tolosa, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Tolosa a 25 de Octubre de 1930.—El Juez, Ricardo S. de Movellán.—El Secretario (ilegible).

JO—11752

UBEDA

En el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo, seguido en este Juzgado a instancia del obrero Antonio Ruiz Fernández, vecino de Ubeda y del que se hará mención, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ubeda a 17 de Octubre de 1930; el señor D. Tomás Agustín Salvedo Cano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido en reclamación por accidente del trabajo, entre partes: de la una, como demandante, Antonio Ruiz Fernández, fogonero, vecino de Ubeda, y de la otra, como demandados, la Sociedad "Benach, Gasso y Compañía", y como Gerente de ella D. José Gassó Aragones, de este domicilio y, subsidiariamente, la Compañía general de Seguros "La Hispania", domiciliada en Madrid, que se halla constituida en rebeldía,

Fallo que debo condenar y condeno a la Sociedad "Benach, Gassó y Compañía", y en representación de ella a

su Garente, D. José Gassó Aragonés, y subsidiariamente, a la Compañía general de Seguros "La Hispania", a que una vez firme esta sentencia, le abone al obrero demandante, Antonio Ruiz Fernández, la suma de dos mil setecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, importe de diez y ocho meses de salario que le corresponde como indemnización por el accidente que sufriera el día 20 de Mayo de 1929, trabajando por cuenta y orden de expresada Sociedad; pues así por esta mi sentencia, contra la que podrán las partes interponer el recurso de casación por infracción de ley, dentro del término de diez días, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Agustín Salcedo.

Publicación.—Leida y publicada habido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Ubeda, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Pablo Irueste.

Y para que sirva de notificación a la Compañía de Seguros "La Hispania", declarada en rebeldía, se expide el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ubeda a 25 de Octubre de 1930.—El Secretario, Pablo Irueste.—V.º B.º, El Juez, Tomás Agustín Salcedo. JO—11753

VALENCIA—MAR

Don Francisco Monterde Pastor, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre robo de dinero y otros objetos a Elfidia Alvir Hernández, con domicilio en el Grao, calle de M. Navarro Colechá, número 10, primero segundo, se hace saber al marido de ésta Florencio Alonso López del Castillo, cuyo actual paradero se ignora, la formación de dichas diligencias y del derecho que tiene a ser parte en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Francisco Monterde.—El Secretario judicial, P. S., Rafael Estrada. JO—11754

JUZGADOS MUNICIPALES

ALANIS

Don Rafael Contreras Diéguez, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, a virtud de orden superior, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días con sujeción a la disposición del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre inmediato, durante dicho plazo, que empezará a correr y contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Cazalla de la Sierra,

Se hace constar que esta población tiene 3.834 habitantes de hecho y 3.833 de derecho, según el Censo oficial del año 1930, que se halla en vigor, no teniendo el expresado cargo en su actuación otros derechos que los del Arancel.

Alanis a 21 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Rafael Contreras.

JO—11552

ALCAUCIN

Don Francisco Béjar Guerrero, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Alcaucín.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslación por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de que los aspirantes que deseen solicitar dicho cargo podrán elevar sus solicitudes y documentación, en forma legal, al señor Juez de primera instancia de Vélez-Málaga, cuyo plazo será el de treinta días, al siguiente del que aparezca este anuncio en dichos periódicos; haciendo constar que el número de habitantes de esta población es el de 2.899.

Alcaucín a 16 de Octubre de 1930. El Juez municipal suplente, Francisco Béjar.

JO—11554

ALMAGRO

Don Isaac Huertas y López, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la misma categoría o de la inferior inmediata, para que dentro del plazo de treinta días puedan los aspirantes presentar sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de sus condiciones y méritos, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Se hace saber que el censo de esta población es el de 9.137 habitantes de hecho y 9.132 de derecho.

Dado en Almagro a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rodolfo Sanz. El Juez, Isaac Huertas.

JO—11553

CAMPILLO DE ARENAS

El señor Juez municipal de esta villa, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas que se siguen ante este Juzgado sobre desobediencia al Real decreto de 20 de Julio de 1926, y en armonía con lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 22 de Julio último, contra Félix Ejea Cano, vecino que fué de Huércal-Overa, provincia de Granada, y Julián Armosis Asensio y Carlos Pomosó Rivas, que fueron vecinos de Arenas, provincia de Zaragoza, y de Madrid, respectivamente, ignorándose el domicilio actual de los tres sujetos enumerados, así como otras circunstancias.

Por la fuerza de la Guardia civil

del Puesto de esta villa fueron denunciados, el primero, en 30 de Agosto, y los dos segundos, en 6 de Septiembre últimos, por conducir cada uno de ellos un carro sin llevar la placa o chapa de rodaje del año de 1928, por la carretera de Bailén-Málaga, kilómetro 371, enclavado en este término municipal, para que el día que haga cinco desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezcan, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Burell, número 22, para asistir al juicio de faltas correspondiente el Félix Ejea Cano, y a las trece horas comparezca Julián Armosis Asensio y Carlos Pomosó Rivas; apercibidos de que si no lo verifican ni justifican en forma la causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido el presente en Campillo de Arenas a 22 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Ruiz.

JO—14540

CARBALLEDO

Don Francisco García López, Juez municipal del término de Carballedo (Lugo).

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma en concurso de traslación, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, primero de los turnos que establece la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Julio último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con la advertencia de que se dará preferencia al Secretario de Juzgado municipal de población de mayor número de habitantes que lo solicite; haciendo constar que este término se compone de 8.234 habitantes de hecho y 9.466 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto, que firmo en Carballedo a 17 de Octubre de 1930.—Francisco García.

JO—14638

COLMENAR

Don Bartolomé Molina Fernández, Abogado, Juez municipal de Colmenar, provincia de Málaga.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo sido desiertos los concursos de traslado y libre anunciados para su provisión, se anuncia de nuevo a concurso libre, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca el presente inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que los aspirantes que se crean con derecho y en condiciones de solicitarla lo verifiquen, remitiendo a este Juzgado sus

respectivas solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de su partida de nacimiento legalizada para el que solicite desde otro territorio.

Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía del pueblo de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación para ejercer el cargo de Secretario de Juzgado municipal expedido por la Secretaría de gobierno de la Audiencia respectiva, y a falta del mismo, otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicio en cualquiera carrera del Estado. Todos debidamente reintegrados, como previene la vigente ley del Timbre.

Haciéndose constar que dicha Secretaría, por estar el propietario desempeñando sus funciones en el de primera instancia desde hace bastante tiempo, se desempeña activamente en la actualidad, siendo sus ingresos en bastante proporción y con sujeción a los Aranceles vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Colmenar (Málaga) a 19 de Octubre de 1930.—El Juez, Bartolomé Molina.—P. S. M., el Secretario habilitado, Diego Palomo.

JO—11555

COMARES

Don Alfredo Alvarez de Toledo y Arce, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado, anunciado para la provisión de la Secretaría suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, según preceptúa el último apartado del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los quieran optar a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", y que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Asimismo se hace constar que este Juzgado consta de 3.266 habitantes de hecho y 3.229 de derecho.

Comares (Málaga) a 22 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Alfredo Alvarez de Toledo.—P. S. M., el Secretario accidental, José Padilla.

JO—11641

CUTAR

Don Francisco Muñoz Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la vacante de Secretario suplente en propiedad de esta Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias,

se anuncia su provisión por medio del presente edicto para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes con los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se formulen. Haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoría, conteniendo este término municipal una población de 1.504 habitantes de hecho y 1.579 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en este concurso.

Cutar, 20 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Francisco Muñoz.—P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Suárez.

JO—11630

ESPELUY

El señor Juez municipal de esta villa, D. Eufasio Galán Olivares, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite a los enjuiciados Francisco Lago Martínez y Enrique Poza Díaz, domiciliados últimamente en Sevilla, para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de San Gregorio, número 1, al efecto de que extingan diez días de arresto y requirirles de las demás responsabilidades a que fueron condenados en juicio de faltas por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación en forma a los enjuiciados, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Espeluy a 24 de Octubre de 1930.—El Secretario, Arturo de Urda.

JO—11643

ESTEPONA

Don Cándido Ortiz Lozano, Abogado, Juez municipal de esta villa de Estepona.

Por el presente se cita a Rafael Navas Albuera, que tuvo su domicilio últimamente en Málaga, calle Mártires, número 4, 2.º, de veintiséis años de edad, casado, natural de Málaga, de profesión *chauffeur*, para que a contar del quinto día de la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Casa-Ayuntamiento de esta villa, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades a que fue condenado en el juicio de faltas número 65 de 1930, sobre orden público; apercibido de que si deja de concurrir sin acreditar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estepona a 22 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cándido Ortiz.

JO—11558

Don Cándido Ortiz Lozano, Abogado, Juez municipal de la villa de Estepona.

Por el presente se cita a Antonio Villalva Martín, mayor de edad, ganadero, natural de Vélez-Málaga y vecino de Málaga, con domicilio en calle de Málaga, número 55, y que últimamente tuvo su domicilio en dicha población de Málaga, para que a contar del quinto día desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Casa-Ayuntamiento de esta villa, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades a que fue condenado en el juicio de faltas número 161 de 1929; apercibido de que si deja de concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estepona a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cándido Ortiz.

JO—11559

FUENTE LA LANCHAS

Don Felipe Plaza Aranda, Juez municipal de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante el cargo de Secretario propietario y se anuncia su provisión en concurso de traslado, con sujeción a lo que previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en los periódicos oficiales; durante cuyo plazo deberán dirigir los aspirantes sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Hinojosa del Duque. Se advierte que el censo de población de este término municipal es de 909 habitantes, y que el Secretario solamente percibirá los derechos marcados por los Aranceles judiciales.

Que para acreditar el censo de población de la que sirven, los aspirantes deberán hacerlo por certificación de la Jefatura Superior de Estadística, y que para poder ser admitidos al concurso es condición precisa cubrir en la solicitud lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 476 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Fuente la Lancha a 22 de Octubre de 1930.—El Secretario habilitado, Francisco Guíjarro.—El Juez, Felipe Plaza.

JO—11644

GUADALAJARA

Por providencia de hoy, del señor Juez municipal suplente de esta ciudad, Licenciado D. José Hernández Peralo, se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas contra Francisco Campos Esteban y Julia Franco Galán, de treinta y seis y treinta años de edad, respectivamente, pintor y dedicada a sus labores, por viajar en tren sin los correspondientes billetes, el día 13 de Noviembre próximo, a las quince del mismo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas-Consistoriales.

En virtud por la presente se cita a dichos Francisco Campos Esteban y Julia Franco Galán, cuyo actual para-

dero de ambos se ignora, a fin de que como denunciados comparezcan ante este expresado Juzgado el indicado día y hora, a cuyo acto podrán asistir con los testigos y demás medios de prueba que intenten valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, según previene el artículo 371 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 13 de Octubre de 1930.
El Secretario (ilegible).

JO—11560

GUADIX

Por la presente se cita y llama a los individuos que la noche del día 12 de Agosto último apedregaron en la estación de Estancadero el fren 1.880, rompiendo el disco de señales de cola, y cuyos nombres, domicilios y circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en sumario número 128 de 1930.

Guadix, 24 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—11645

IBIZA

Don Mariano Mari y Torres, Juez municipal de la ciudad de Ibiza, provincia de Baleares.

Por el presente edicto anuncio a traslación la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 8.168 habitantes de hecho y 6.751 de derecho, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Ibiza dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", todo con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del propio año.

Dado en Ibiza a 24 de Octubre de 1930.—P. S. M., el Secretario, Fernando Paterni.—El Juez, Mariano Mari.

JO—11646

IZNATE

Don Matías Campos Campos, Juez municipal de esta villa de Iznate.

Hago saber: Que debiéndose proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas al señor Juez de instrucción del partido de Vélez-Málaga, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Consta este Municipio de 839 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Iznate, 17 Octubre de 1930.—El Juez municipal, Matías Campos.

JO—11653

LETUR

Don Antonio Giménez Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y al primero de los turnos (mayor número de habitantes) de los establecidos por Real orden de 14 de Julio último ("Gaceta" del 16), a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Yeste.

Se hace constar que este término municipal consta de 2.750 habitantes, y que el cargo solamente está retribuido con los derechos que por Arancel le corresponden, viniendo produciendo el mismo unas 500 pesetas anuales.

Letur a 22 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Antonio Giménez.

JO—11662

LINARES DE LA SIERRA

Don Lorenzo Márquez Martín, Juez municipal de esta villa de Linares de la Sierra, partido judicial de Aracena.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, cuyo término municipal consta de 892 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia.

Dado en Linares de la Sierra a 19 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Lorenzo Márquez.

JO—11647

MACHARAVIAYA

Don Ramón Toval Padilla, Juez municipal de esta villa de Macharaviaya.

Hago saber: Que debiéndose proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, al señor Juez de instrucción del partido de Vélez-Málaga, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Consta este municipio de 552 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Macharaviaya, 18 de Octubre de 1930.
El Juez municipal, Ramón Toval.

JO—11649

MAGALLON

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante

la Secretaría del Juzgado municipal de la villa de Magallón, provincia de Zaragoza, abriéndose concurso para su provisión, por espacio de treinta días, a contar de la publicación del presente.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente hallarse en posesión del correspondiente título o de estar ejerciendo el cargo de Secretario en propiedad, debiendo hacer presente que dicha vacante no está subvencionada por parte del Ayuntamiento, teniendo solamente como retribución los derechos que con arreglo a Arancel devengue.

Magallón, 21 de Octubre de 1930.—
El Juez municipal, Benito Catiwiera Sánchez.

JO—11506

MANZANARES

Don Francisco Molina y Nieto-Sandoval, Secretario Habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 21 de Octubre de 1930; el Sr. D. José Calero Rabadán, Juez municipal Letrado de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de faltas número 133 del presente año, por insultos, de la que es parte el Sr. Fiscal municipal, don Ricardo Romero y Díaz-Piniés, en virtud de denuncia interpuesta por Visitation Escrivano Ayuso, vecino de esta ciudad, de treinta y nueve años, estado casado, profesión revisor, contra Manuel López Expósito, vecino de Andújar, de cincuenta y nueve años, estado casado, profesión jornalero,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Manuel López Expósito a 50 pesetas de multa y pago de costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mandado y firmo, José Calero.

Fue publicada en el mismo día."

Y para que sirva de notificación al demandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Juez en Manzanares a 21 de Octubre de 1930.—Francisco Molina.—V.º B.º, el Juez, José Calero.

JO—11565

MAZARICOS

Don Jesús González y González, Juez municipal del término de Mazaricos.

Hago público: Que por haber renunciado la persona que lo venía desempeñando, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 7.399 habitantes de derecho, debiendo provistarse en concurso de traslación en el primero de los turnos establecidos por la Real orden de 14 de Junio del corriente año, o sea, entre Secretarios suplentes de Juzgado municipal de la segunda categoría o de la inmediata inferior, siendo preferido para ser nombrado el que proceda de Juzgado de mayor número de habitantes, a cuyo efecto, deben los aspirantes presentar sus solicitudes, docu-

mentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Muros (Coruña), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Mazaricos, Octubre 20 de 1930.—El Secretario, Miguel Otero Lista.—El Juez, Jesús González.

JO—11564

MEJORADA

Don Manuel Degano Fernández, Juez municipal de Mejorada (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante en este de mi cargo, la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios suplentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que dicha plaza carece de sueldo, siendo éste los derechos de Arancel cuando actúe; y que para el caso de que no hubiere aspirantes en el plazo mencionado, se prorroga éste por quince días más, admitiéndose solicitudes de concurso libre dirigidas al señor Juez del partido.

Dado en Mejorada a 17 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Manuel Degano.—P. S. M., el Secretario, Manuel Tejero.

JO—11650

MOGENTE

Don Ricardo Vila Tortosa, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo censo consta de 4.051 habitantes de hecho y 4.080 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Enguera, los que justifiquen reunir las condiciones necesarias para ser nombrados.

Dado en Mogente a 23 de Octubre de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Galiana.—El Juez municipal, Ricardo Vila.

JO—11651

MORERA (LA)

D. Isidro Muñoz Zambrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente; y cumpliendo lo dispuesto en las vigentes disposiciones, se anuncia por medio del presente la provisión de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solici-

des, con los documentos que al final se relacionan, en la Secretaría de este Juzgado o en el de primera instancia de este partido de Zafra:

- 1.º Solicitud, en papel de 2,40 pesetas y reintegrada con póliga de tres pesetas de la Mutualidad judicial.
- 2.º Certificado de nacimiento.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Certificado de buena conducta.
5.º Certificado de examen a que el expresado Reglamento se refiere para ejercer el cargo de Secretario.

Y cualesquiera otro que le dé preferencia y convenga a su derecho.

Se hace saber que este pueblo consta de 1.075 habitantes y el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen concurrir dichos cargos.

Dado en La Morera a 21 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Isidro Muñoz.—El Secretario interino, Bartolomé García.

JO—11561

TAPIA DE CASARIEGO

D. Eduardo López Casariego y Villamil, Juez municipal de Tapia de Casariego, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber obtenido la excedencia voluntaria el que la desempeñaba; por lo cual, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión de dicho cargo, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a concurso de traslado, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Se hace constar que este término municipal, según el último censo, tiene 4.940 habitantes de hecho y 5.556 de derecho.

Dado en Tapia de Casariego a 17 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Eduardo López.—El Secretario, Domingo Casariego.

JO—11567

VILLANUEVA Y GELTRU

D. Joaquín de Forada y Canalda, Juez municipal Letrado de la villa de Villanueva y Geltrú.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, los que aspiren a dicho cargo pueden presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Villanueva y Geltrú, 21 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Joaquín de Forada.—El Secretario interino, José Tórmo.

JO—11563

BERGE

D. José Barea Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la misma, y debiendo proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes con los documentos que exige el artículo 12.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871 ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que esta Secretaría es de tercera categoría, conteniendo este término municipal una población de 1.104 habitantes de hecho y 1.112 de derecho.

Berge, 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Alarcón.—El Juez, José Barea.

JO—11567

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo número 1.547 de orden del año 1930, por lesiones a Inocencia Muñoz y Muñoz, contra Lucas Gilarán Matías, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Noviembre a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Inocencia Muñoz y Muñoz y a Lucas Gilarán Matías, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—11697

MACEDA

Don Marcelino Bermúdez Trasmonte, Abogado y Juez municipal de Maceda, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso libre, por término de quince días, con arreglo a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a él presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado, dentro

del expresado plazo, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 5.085 habitantes en la población de hecho y de 5.839 en la de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 22 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Marcelino Bermúdez.
JO—11664

NIEVES

Don Daniel González Mande, Juez municipal suplente de la villa de Nieves.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad del partido, se anuncia la provisión, en concurso libre, de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por resultar desierto el concurso de traslación previamente anunciado, cuya plaza se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones reglamentarias.

Los aspirantes al mencionado cargo deberán remitir sus instancias, documentadas en forma, al señor Juez municipal de este término, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el que salga nombrado tendrá la obligación de residir en este término municipal, conforme lo determinan las vigentes disposiciones.

Dado en la villa de Nieves a 11 de Octubre de 1930.—El Juez municipal suplente, Daniel González.—De su mandado, el Secretario, Ramón Paeseiro.
JO—11665

PAJARES DE LOS OTEROS

Don Felipe Martínez Alvarez, Juez municipal de Pajares de los Oteros (León).

Por la presente se hace saber: Que por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer por el turno de traslado, en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 350 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente al año 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pajares de los Oteros, 25 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Felipe Martínez.—El Secretario accidental, Isaias Calvo.
JO—11666

PEÑASCOSA

Don Juan Gabriel Nieto Milla, Juez municipal de esta villa de Peñascosa (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y habiéndose publicado su provisión por concurso de traslado primeramente y después por concurso libre, sin que dichas plazas hayan sido solicitadas por persona alguna, se abre nuevamente su provisión a concurso libre, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes deberán de ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que los emolumentos de esta Secretaría producirán, por término medio, unas 350 pesetas anuales.

Peñascosa a 25 de Octubre de 1930.
El Juez municipal, Juan Gabriel Nieto.
JO—11667

PRADEJON

Habiéndose acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, la ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en el juicio de faltas seguido contra Anselmo Martínez Martínez, soltero, de treinta y ocho años de edad, natural del Villar de Arnedo (Logroño), de oficio jornalero y con residencia, a la sazón, en esta localidad, ocupado en las obras del canal Victoria-Alfonso, por virtud del atestado presentado por la Guardia civil por infracción de la vigente ley de Caza, y encontrándose ausente el expresado individuo, desconociéndose su residencia, se le requiere por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que en el término de diez días, a contar de la aludida inserción, comparezca en la Secretaría de este Juzgado municipal, al objeto de notificarle la tasación de las costas devengadas en el expresado juicio; con la advertencia de que, de no verificarlo, se tendrá por firme la expresada tasación, acordándose su efectividad por los trámites legales pertinentes.

Pradejón (Logroño) a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario habilitado, Gerundio Vezquerro.
JO—11759

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Don Aureliano Pastrana Castellanos, Juez municipal de Santa Cristina de

Val Madrigal, partido judicial de Sabagún, provincia de León.

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra una providencia y demás que se ha de unir al anuncio de la vacante, que, copiada a la letra, dice así:

“Providencia del Juez señor Pastrana Castellanos.—En Santa Cristina de Valmadrigal a 16 de Octubre de 1930. Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesta en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncian las vacantes a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente día al en que aparezcan los edictos insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo mandó y firmó dicho señor Juez, y como Secretario habilitado certificado.—El Juez de paz de Santa Cristina de Valmadrigal, Aureliano Pastrana.—El Secretario habilitado, Marcelino Pantigoso.”

Don Aureliano Pastrana Castellanos, Juez municipal de Santa Cristina de Valmadrigal.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirante deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 195 vecinos, y el Secretario no tiene más haber que los derechos de Arancel, que puede percibir al año 125 pesetas aproximadamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente certificación, la que sello con el del Juzgado y la firma el señor Juez municipal de este término, en Santa Cristina de Valmadrigal a 16 de Octubre de 1930. El Juez municipal, Aureliano Pastrana. El Secretario habilitado, Marcelino Pantigoso.
JO—11760

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.